

**I.E.S. MARTÍN GARCÍA RAMOS**

I.E. S. "Martín García Ramos". Carretera Estación, 8

Telfs. 950639943 / Fax: 95063994

Email: [direccionmartingarciaramos@gmail.com](mailto:direccionmartingarciaramos@gmail.com)

04800 Albox (Almería)



**PROYECTO EDUCATIVO**

<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>14/11/2013</b>		
<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>15/11/2015</b>		
<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>15/01/2018</b>		
<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>15/11/2018</b>		
<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>14/11/2019</b>		
<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>12/11/2020</b>		

<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>10/12/2020</b>		
<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>14/11/2021</b>		
<b>Reformado</b>	<b>Consejo</b>	<b>Escolar</b>
<b>15/11/2022</b>		

## **ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN .Pág. 11**

**A. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO. Pág. 15**

**B. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA. Pág.18**

**C. CONDICIONES DE ACCESO A LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS.Pág.19**

1. Educación básica Obligatoria
  - a. ED. Primaria a ESO.
  - b. ESO/FPB.
2. Bachillerato
3. Formación Profesional Grado medio.
4. Formación Profesional Grado superior.

**D. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL. Pág. 22**

**E. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y EL HORARIO. Pág. 25**

**F. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. Pág. 30**

**1. CUESTIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN. Pág. 31**

**1.1.1. Evaluación Inicial. Pág. 34**

- 1.1.2. Evaluación Continua o de seguimiento y ordinaria. Pág. 36
- 1.1.3. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Pág. 38
- 1.1.4. Evaluación a la finalización de cada curso. Pág. 39
- 1.1.5. Criterios comunes de evaluación. ESO. Pág. 41
- 1.1.6. Criterios específicos de evaluación. Pág. 43
- 1.2. Criterios de promoción de la ESO. Pág. 45
- 1.3. Titulación. Pág. 50
- 1.4. Documentos oficiales de evaluación. Pág. 52
- 1.5. Certificación académica de los estudios cursados. Pág. 52
- 1.6. El Consejo orientador como informe de evaluación. Pág. 52
- 1.7. Garantías procedimentales. Pág. 53
- 2. BACHILLERATO. Pág. 53
- 2.1. Carácter y referentes de evaluación. Pág. 55
- 2.2. Procedimiento e instrumentos de evaluación. Pág. 57
- 2.3. Sesión de evaluación continua, seguimiento. Pág. 58
- 2.4. Evaluación inicial. Pág. 61
- 2.5. Evaluación continua. Pág. 61
- 2.6. Evaluación a la finalización de curso. Pág. 62
- 2.7. Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato. Pág. 63
- 2.8. Título de Bachillerato. Pág. 65

- 2.9. Documentos finales de evaluación. Pág. 66
- 2.10. Garantías procedimentales. Pág. 67
- 3. CICLOS FORMATIVOS. Pág. 67
- 4. CICLO F. GRADO BÁSICO Pág. 68
- 5. ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS Y BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS. Pág. 70

**G. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.** Pág. 74

- 1. Introducción y justificación. Pág. 76
- 2. Normativa reguladora del Plan. Pág. 77
- 3. Principios generales de atención a la diversidad. Pág. 79
- 4. Medidas, Programas y Planes de Atención a la Diversidad. Pág. 81
  - 4.1. Medidas generales. Pág. 81
  - 4.2. Organización de las materias en ámbitos. Pág. 81
  - 4.3. Agrupamiento flexible y no discriminatorio. Pág. 81
  - 4.4. Desdoblamiento de grupos. Pág. 81
  - 4.5. Oferta de materias de libre configuración. Pág. 82
  - 4.6. Área lingüística de carácter transversal. Pág. 82
  - 4.7. Acción tutorial. Pág. 83
  - 4.8. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito. Pág. 83
  - 4.9. Medidas de prevención y control del absentismo. Pág. 83

- 4.10. Programa de refuerzo del aprendizaje. Pág. 83
- 4.11. Programa de refuerzo de materias generales troncales de 1º ESO. Pág. 84
- 4.12. Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 4º ESO. Pág. 85
- 4.13. Programa de profundización. Pág. 86
- 4.14. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad. Pág. 86
- 4.15. Planificación de los programas de atención a la diversidad. Pág. 87
- 4.16. Programa de mejora de los aprendizajes y del rendimiento (PMAR). Pág. 88
- 4.17. Programa de Diversificación Curricular (PDC). Pág. 94
- 5. Medidas específicas de Atención a la Diversidad. Pág. 98
  - 5.1. Adaptación curricular. Pág. 99
  - 5.2. Adaptación curricular de acceso. Pág. 100
  - 5.3. Adaptación curricular significativa. Pág. 100
  - 5.4. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Pág. 101
  - 5.5. Alumnado que se incorpora tardíamente. Pág. 102
  - 5.6. Programa específico (instrucciones de 8 marzo 2017). Pág. 102
- 6. Formación Profesional Básica (FPB). Pág. 104
- 7. Bachillerato. Pág. 107
  - 7.1. Medidas atención diversidad (RD 243/2022). Pág. 107
  - 7.2. Atención diversidad (D. 110/2016).

**G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.** Pág. 112

**H. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.** Pág. 123

1.- Justificación.

2.- Marco contextual.

3.- Objetivos generales del Plan.

4.- Plan de organización y de coordinación Externa.

5.- Plan de Acción tutorial. Pág. 134

6.- Plan de orientación académica y profesional. Pág. 135

7.- Evaluación del plan anual de actividades del D.O. Pág. 136

**I. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.** Pág. 137

1. Compromisos educativos. Pág. 138

2. Compromisos de convivencia. Pág. 139

**J. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.** Pág. 141

1.-INTRODUCCIÓN. Pág. 141

2.- NORMATIVAS DE REFERENCIA. Pág. 142

3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN. Pág. 143

4.-FINES DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES MARTÍN GARCÍA RAMOS. Pág. 148

4.1.- ¿QUÉ DEBEMOS SABER DEL PLAN DE CONVIVENCIA?	Pág. 149
4.2.-OBJETIVO (O. 20 Junio 2011).	Pág. 149
4.3.- CONTENIDO (O.20 Junio 2011).	Pág. 150
4.3.1.- DIAGNÓSTICO.	Pág. 152
4.3.2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.	Pág. 153
4.3.2.1. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ALUMNADO.	Pág. 153
4.3.2.2. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL PROFESORADO.	Pág. 157
4.3.2.3. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LAS FAMILIAS.	
5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	Pág. 158
5.1.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE DESARROLLA.	Pág. 159
5.2.- FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	Pág. 159
5.3.- ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	Pág. 160
5.3.1-COMPONENTES.	Pág. 161
5.4.-PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	Pág. 162
5.5.- ACTUACIONES Y PREVENCIÓN Y MEJORA.	Pág. 165
6.- DELEGADO Y DELEGADA DE CLASE.	Pág. 170
6.1.- JUNTA DE DELEGADO Y DELEGADA DEL ALUMNADO.	Pág. 171
6.2.- LAS FUNCIONES DEL DELEGADO/DELEGADA.	Pág. 172
7.-EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	Pág. 174



**K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. Pág. 174**

**L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. Pág. 186**

**M. FORMACIÓN PROFESIONAL. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO. CRITERIOS DE ACCESO Pág. 191**

**N. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. Pág. 199**

**Ñ. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORES, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO DEL ALUMNADO. Pág. 201**

**O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Pág. 204**

**P. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTEN. Pág. 207**

**Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS. Pág. 217**

**R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLAN EN EL CENTRO. Pág. 223**

**S. OTROS ASPECTOS QUE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

**ANEXOS**

Anexo 1. Plan de Actuación Covid.

## **INTRODUCCIÓN.**

El I.E.S. “Martín García Ramos (M.G.R.)” se encuentra enclavado en la localidad de Albox, situada al noreste de la Provincia de Almería y perteneciente a la comarca del medio de Almanzora.

Aproximadamente un tercio de la población vive en aldeas, cortijadas y diputaciones diseminadas por el campo y su término municipal. Esta diseminación queda justificada por la dedicación de parte de la población a tareas agrícolas.

Su término limita con los de Arboleas, Cantoria, Partalao, Oria y Taberno. Por razones de tipo histórico, lingüístico, etnográfico y climático, esta comarca aparece como una zona de transición entre las comunidades andaluza y murciana.

En cuanto a los aspectos socioeconómicos, el sector servicios y el transporte son hoy día la principal actividad junto con toda la industria que alrededor se mueve.

Albox cuenta con una de las flotas de transporte por carretera más importante de la provincia de Almería. Otra actividad económica cuyo desarrollo ha sido muy importante en los últimos años y que actualmente se encuentra en decadencia es la construcción. Lo que promovió un acceso rápido al mundo laboral y en algunos casos, el abandono escolar a veces prematuro, aspecto este cuyo sentido se está invirtiendo dada la crisis económica actual. Como causa (y también consecuencia) de la anteriormente mencionada actividad inmobiliaria, se encuentra la significativa inmigración (británica y europea del Este principalmente) que ha recibido el valle de Almanzora en las últimas décadas. El resto de población inmigrante de la zona procede de diversos países subdesarrollados o en vías de desarrollo que se han instalado en la localidad buscando mejorar su situación socioeconómica respecto a sus países de procedencia. Esto ha hecho que el alumnado del centro se componga de una veintena de nacionalidades, diversidad social que le imprime un interesante carácter multicultural y una elevada necesidad de adaptación lingüística.

El nivel de vida de la población es en su mayoría de clase media, aunque existen importantes oscilaciones generalmente respecto al alumnado inmigrante. El alumnado suele estudiar en casa y disponer de mesa de estudio y diversos recursos como radio, televisión, Internet, vídeo o libros de consulta.

En Albox hay dos Institutos de Enseñanza Secundaria y dos Colegios de Educación Primaria. Se desarrollan diversas actividades culturales a lo largo del curso escolar en esta localidad, muchas de ellas organizadas por nuestro propio Centro. El alumnado suele ser bastante participativo en las actividades extraescolares o fuera de horario lectivo (deportivas, musicales, solidarias, etc...).

La misión del Centro es la de formar a personas en el ámbito humanístico, científico y técnico para que sean capaces de acceder a la Universidad, al mundo laboral o crear su propia empresa manteniendo comportamientos éticos, espíritu crítico y respeto por el entorno. Para ello se pretende ofrecer al alumnado un servicio educativo de calidad, moderno, abierto a los nuevos requerimientos tecnológicos que demanda la sociedad, satisfaciendo las expectativas de nuestros usuarios y del entorno socio-económico, que demanda individuos lo suficientemente preparados como para hacer competitivas a las empresas en las que se integran.

Además queremos mantener una imagen cuidada y de prestigio, y queremos conseguirlo promoviendo y practicando actitudes éticas y democráticas, en una dinámica de trabajo en la que se premie el esfuerzo y el desarrollo personal, el espíritu crítico y la corresponsabilidad, la creatividad y la autonomía (“aprender a aprender”).

Nuestro centro cuenta con una extensa oferta educativa que abarca las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Ciclo de Grado Básico de “Mantenimiento de vehículos”.

- Programa de Aprendizaje y mejora del Rendimiento PMAR en 2° de la ESO y Programa de Diversificación Curricular en 3° de la ESO.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento de Vehículos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.
- Unidad Específica de Educación Especial.
- Educación Secundaria de Adultos.
- Bachillerato de Personas Adultas (Ciencias Sociales).

Desde hace varios años se vienen desarrollando en el Instituto diversos proyectos educativos. El desarrollo de dichas actividades se ve favorecido por las instalaciones con las que cuenta el Instituto (Pabellón Deportivo, Salón de Actos, etc).

El Centro tiene matriculado un número de alumnos cercano a los 500, con un claustro de profesores próximo a los 60 docentes, la mayoría de los cuales son definitivos en el centro. Las características académicas, personales y sociales que presenta este alumnado se pueden describir de la siguiente forma:

- Heterogeneidad: en lo académico hay alumnos/as muy destacados y otros con un claro perfil de fracaso escolar, conviviendo los dos extremos. En este sentido nos encontramos con un alumnado con diverso nivel de motivación hacia el aprendizaje.
- Elevado porcentaje de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la mayoría de ellos censados con características de: “dificultades de aprendizaje” y “compensación educativa”, aunque también hay un importante número de alumnos/alumnas con necesidades educativas especiales, motivado en parte, por la existencia de una unidad de educación especial específica.

- El porcentaje de alumnado inmigrante (unas 20 nacionalidades), que supone más del 25% del total.
- Un número destacable de estos alumnos/alumnas encuentra dificultad en el dominio de las técnicas instrumentales, lo cual afecta al resto de las áreas y a su desarrollo educativo.
- Existe un buen número de casos de alumnado con deficientes hábitos de estudio personal y de organización y planificación del trabajo académico.
- El clima de convivencia entre iguales y con el profesorado suele ser bueno en general y no se dan graves problemas en este sentido.
- El nivel de participación es considerable, sobre todo en las actividades que organiza el centro.

**A.- OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

1.- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, fomentar la lectura y escritura Cumplimiento del Plan lector del Centro.

Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Lectura de tres libros trimestrales.

Actividades programadas en la biblioteca.

Redacción de textos poéticos y narrativos con motivo del día Del Libro, publicando los mejores textos por niveles.

2.- Favorecer el uso de las TIC en el proceso educativo y en las relaciones entre la comunidad educativa y con el entorno, desarrollando competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

Proyecto T.I.C.

3.- Implantar programas de recuperación, refuerzo y programas de trabajo sobre materias instrumentales básicas.

Agrupaciones flexibles.

Seguimiento personalizado para los alumnos repetidores.

4.- Potenciar la calidad de la enseñanza y la mejora de los rendimientos educativos de los alumnos contribuyendo a su éxito escolar en función de sus capacidades, intereses y expectativas.

5.- Intensificar la información a padres/madres sobre las titulaciones ofertadas por el Centro.

6.- Mostrar a los alumnos/as el abanico de posibilidades educativas disponibles en la zona para estudios post-obligatorios.

Plan de Acción Tutorial.

7.- Implantar programas de recuperación y refuerzo para alumnos con materias pendientes.

Programaciones quincenales.

8.- Controlar de forma exhaustiva la tasa de absentismo escolar.

Control de asistencia alumnado.

9.- Dinamizar la tutoría de atención personalizada a alumnos /as y familias.

10.- Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

11.- Reforzar en los alumnos/as el espíritu de pertenecer a la Comunidad Educativa de su Centro. Asociaciones y actividades extraescolares.

12.- Fomentar el sistema de concursos con premios en material escolar. Certámenes de poesía, cartelería y postales de navidad. Concurso “De Ciencias por Albox”.

13.- Introducir en las programaciones la cultura emprendedora, así como la participación y organización del alumnado en todas nuestras actividades del Centro.

14.- Cumplimiento de los objetivos del programa de Gestión de Calidad, Norma ISO 9001/2018.

15.- Cumplimiento de los objetivos de la Carta de Servicios.



16.- Impulsar la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y vigilancia de la salud, así como otras actuaciones de salud pública y asistencia sanitaria, utilizando el deporte para favorecer el desarrollo personal y social

17. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

18.- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

19.- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

20.- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

21. Lograr que el alumnado adquiriera elementos básicos de la cultura, especialmente de sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz.

22.. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

23.- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en las historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo origen racial o étnico, discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

## **B.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación desde la convivencia igualitaria de géneros en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Equidad del sistema educativo.

Mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran.

Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.

Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.

Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

Garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje.

## **C. CONDICIONES DE ACCESO A LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS**

### Educación básica Obligatoria.

Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.

En el RD. 157/2022 de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria se recoge lo siguiente:

1. El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (en adelante

Perfil de salida) constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica, e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

3. En el anexo I del RD 157/2022 se definen cada una de las competencias clave y el Perfil de salida.

4. Las enseñanzas mínimas que establece este real decreto tienen por objeto garantizar el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida. Los currículos establecidos por las administraciones educativas y la concreción de los mismos que los centros realicen en sus proyectos educativos tendrán, asimismo, como referente dicho Perfil de salida.

b. ESO para el ingreso de otros estudios post obligatorios. (Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.) FPB.(Incorporación a la FPB)

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica.

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas.

La propuesta de incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Requisitos generales para el alumnado:

Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural, y no superar los 17 años en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inicia el ciclo.

Haber cursado tercero de ESO o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso

## 2. Bachillerato (RD 243/2022 de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato).

1.- Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.

2. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

3. Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en Bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

## 3. Formación Profesional Grado Medio.

Para poder acceder a un ciclo de Formación Profesional de grado medio necesito cumplir alguno de estos requisitos:

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, habiendo superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas aplicadas. En tanto no se regulen las condiciones de acceso y admisión a la Formación Profesional en la LOMCE, será de aplicación el título de Educación Secundaria Obligatoria.

Estar en posesión de un título Profesional Básico (Formación Profesional Básica).

Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Estar en posesión del título de Bachiller.

Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

Estar en posesión de un título universitario.

Estar en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior.

Estar en posesión de un título de Bachiller Superior.

Estar en posesión de un título de Técnico Auxiliar.

Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio, tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso y no reunir otros requisitos de acceso.

Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y tener 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Estar en posesión de una titulación para el acceso a ciclos formativos de grado superior.

#### 4. Formación Profesional Grado Superior.

Para poder acceder a un ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior necesito cumplir alguno de estos requisitos:

Estar en posesión del Título de Bachiller o titulación equivalente.

Estar en posesión de un título de Técnico, Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente.

Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.

Estar en posesión de un título universitario.

Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior, tener 19 años cumplidos en el año de finalización del curso y no reunir otros requisitos de acceso.

Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y tener 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

**D.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.**

La concreción de los contenidos curriculares de las distintas materias están regulados en:

-R.Decreto 217/ 2022 de 29 de marzo por que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y los ámbitos de Ciencias Aplicadas y el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales

-R.Decreto 243/2022 de 5 de abril por el que se establecen la ordenación de las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio en su Anexo VI.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero los módulos profesionales de 1º de CFGB 2º del CFGB y la Orden de 8 de noviembre de 2016.

**ESPA:** Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Instrucción 7/2021, de 8 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre diversos aspectos de escolarización, ordenación y funcionamiento de las enseñanzas de personas adultas y determinadas enseñanzas de régimen especial para el curso 2021/22 en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

**1º BTOPA:** Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la implantación del primer curso de Bachillerato se realizará en el curso escolar 2022/2023, por lo que la ordenación de 1º BTOPA se regulará teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y en la Instrucción 14/2022, de 24 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos sobre la ordenación del currículo y evaluación de la etapa de Bachillerato para personas adultas durante el curso 2022/2023.

Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en dicha Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**2º BTOPA:** Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los elementos transversales serán incluidos en las programaciones didácticas de los departamentos y se concretarán en las programaciones quincenales los contenidos en base a los siguientes proyectos y planes educativos:

***Escuela Espacio de Paz, Programa Centro Bilingüe Inglés, Plan de Igualdad-Género en Educación, Proyecto Centro TIC, Escuela TIC 2.0, Forma-Joven, Aldea, Innicia, Programa de Digitalización de Centros, Plan de Igualdad trabajando como elementos transversales para conseguir sus objetivos principales que son:***

- Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan.
- Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales.
- Promover actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención precoz de la violencia de género para contribuir a su erradicación,

asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

- Incorporar contenidos y actitudes de igualdad de género en los diferentes departamentos, para impulsar la igualdad real desde las diferentes disciplinas.

- Educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y educación para la salud

Estos objetivos podrán llevarse a cabo a través de algunas de las siguientes propuestas:

- Constatar si en alguna de nuestras aulas se manifiestan discriminaciones sexistas.

- Distribuir responsabilidades en el aula para favorecer la igualdad de sexos potenciando que las niñas sean delegadas, portavoces, encargadas de grupo; que todo el alumnado colabore en las tareas de limpieza y orden.

- Mostrar en el aula una representación equilibrada de hombres y mujeres realizando indistintamente todo tipo de actividades.

- Analizar colectivamente frases hechas estereotipadas como: “los chicos son más brutos que las chicas”, “las chicas son más quejicas que los chicos”; etc.

- No permitir actitudes despreciativas y violentas hacia las chicas donde se haga alarde de una falsa superioridad masculina.

- Incorporación a los contenidos de enseñanza de las experiencias de las mujeres planteando un nuevo enfoque que supere la hegemonía de un sexo sobre otro y explique el mundo desde una perspectiva más integradora, criticando el androcentrismo.

- Reflexionar sobre las normas de convivencia, su asunción y la manera en que se sancionan o se permite su transgresión.

- Reparto equitativo del uso y disfrute de espacios comunes: patios, pistas deportivas, etc.



## **E. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y EL HORARIO.**

En el I.E.S. Martín García Ramos existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

### ***Equipos docentes.***

Formados por el profesorado que imparte clase a cada grupo. Sus funciones vienen determinadas en el ***Artículo 83 del ROIES***.

### ***Áreas de competencias.***

Los Departamentos de coordinación didáctica, a que se refiere el ***Artículo 92 del ROIES*** se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

- Área social-lingüística: En esta área se integran los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés y Cultura Clásica.
- Área científico-tecnológica: En ella se integran los departamentos de Matemáticas, Ciencias y Tecnología.
- Área artística: En esta área se integran los departamentos de Ciencias Sociales, Música, Plástica, Filosofía y Educación Física.
- Área de Formación Profesional: En esta área se integran los departamentos de Carrocería, Administrativo y F.O.L.

Sus funciones vienen determinadas en el ***Artículo 84.2 del ROIES***

### **Criterios para designar a los coordinadores:**

El profesorado responsable de estas coordinaciones cumplirá los requisitos siguientes:

- Profesorado con destino definitivo.
- Implicación con el Plan de Centro.

- Criterios para la asignación de

enseñanzas:

De acuerdo con la Orden 20 de agosto de 2010, art.19, apartados 1, 2, 3, y 4, y la Instrucciones 13/2022 de 23 de junio por la que se establecen los aspectos de organización y funcionamiento de Bachillerato y 1/2022 de 23 de junio donde se establecen los aspectos generales de ESO, la jefatura de estudios establece las siguientes directrices, atendiendo a criterios pedagógicos y de organización:

Grupos de materias específicas de bilingüismo.

Grupos de materias específicas de maestros.

Grupos específicos de PMAR.

Grupos específicos de Diversificación.

Grupos específicos de optativas.

Grupos de materias que propongan los departamentos didácticos, en función de los apartados 1,2 y 3.

Horas de reducción de coordinadores, profesorado, jefes de departamento didácticos y coordinadores de proyectos:

**Jefaturas de departamento y coordinación:**

Con un miembro: 0 horas

Con dos miembros: 1 hora

Con tres o más miembros: 2 horas

Coordinadores de Área: 3 horas

Actividades Extraescolares: 4 horas

Coordinador de formación, evaluación e innovación educativa: 4 horas

Coordinador de Redes Sociales: 4 horas

## **HORAS DE REDUCCIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DETERMINADAS EN SÉNECA EN LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO.**

Coordinación de Bilingüismo	5 horas.
Coordinación de Calidad	4 horas.
Coordinación COVID	7 horas.
Coordinación TIC	4 horas.
Coordinación FP Dual	3 horas.

## **HORAS DE REDUCCIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE AQUELLOS PROYECTOS QUE NO TIENEN HORAS DE REDUCCIÓN FIJADAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.**

Para aquellos proyectos prioritarios que no tengan horas de reducción fijadas desde planificación se le podrá asignar horas en función de la disponibilidad del Centro, tanto lectivas como no lectivas.

- Proyecto “De Ciencias por Albox”: Reducción: 3 horas lectivas y 2 horas no lectivas.
- Coordinación de Prevención de Riesgos (OSHAS). Reducción: 3 horas lectivas.
- Proyecto Innicia. Reducción: 2 horas lectivas y 2 horas no lectivas.
- La coordinación del Plan de Igualdad y de Convivencia tendrá una hora de reducción no lectiva.

## **INCREMENTO DE HORAS PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE TIENEN DETERMINADAS HORAS DE REDUCCIÓN FIJADAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.**

Para los proyectos que tienen horas de reducción fijadas en la planificación de la plantilla se les podrá incrementar una o dos horas lectivas siempre que el Centro tenga disponibilidad de horas y esto no impide que los horarios del Departamento afectado tengan más de 18 horas lectivas.

Coordinación de Calidad...

2 horas.

Al profesor/a que se encargue del Proyecto de Administración y Finanzas se le podrá asignar una o dos horas para realizar el Seguimiento siempre que no suponga mayor carga lectiva al departamento.

El coordinador de la FP Dual tendrá de reducción las horas asignadas por Planificación y se le podrán designar para el desempeño de sus funciones, además, las horas de guardia siempre que no suponga mayor incremento al resto de profesorado.

#### ***Departamento de Orientación.***

Está integrado por la persona orientador/a designada como jefa de departamento, dos maestras de pedagogía terapéutica, el profesor de ATAL, el profesorado responsable de los PMAR en 2º y 3º ESO, el profesorado responsable de la CFGB y los adscritos al departamento (tutores/as de las distintas etapas educativas)

Sus funciones vienen determinadas en el ***Decreto 327/2010, de 13 de julio (en el Artículo 84.2)***

#### ***Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.***

Está integrado por la persona que ostente la jefatura del departamento, un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.

Sus funciones vienen determinadas en el ***Artículo 87.2 del ROIES.***

#### ***Equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP)***

El Equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Sus funciones vienen determinadas *en el Artículo 89 del ROIES*.

***Tutoría.***

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida por el tutor del grupo clase donde esté integrado.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias, y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

## **F. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

### **1. Cuestiones Generales sobre la Evaluación.**

#### **1.1. Evaluación Inicial.**

##### **1.1.1. Evaluación Continua o de seguimiento y ordinaria.**

##### **1.1.2. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

##### **1.1.3. Evaluación a la finalización de cada curso**

##### **1.1.4. Criterios comunes de evaluación. ESO**

##### **1.1.5. Criterios específicos de evaluación**

#### **1.2. Promoción del alumnado.**

#### **1.3. Titulación.**

#### **1.4. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.**

#### **1.5. Documentos oficiales de evaluación.**

#### **1.6. Certificación académica de los estudios cursados.**

#### **1.7. El Consejo orientador como informe de evaluación.**

#### **1.8. Garantías procedimentales.**

### **2. BACHILLERATO**

#### **2.1 Carácter y referentes de evaluación**

#### **2.2 Procedimiento e instrumentos de evaluación**

**2.3. Sesión de evaluación continua, seguimiento**

**2.4. Evaluación inicial.**

**2.5. Evaluación continua.**

**2.6. Evaluación a la finalización de curso.**

**2.7. Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato.**

**2.8. Título de Bachillerato.**

**2.9. Documentos finales de evaluación.**

**2.10. Garantías procedimentales.**

**3. CICLOS FORMATIVOS.**

**4. FORMACIÓN BÁSICA.**

**5. ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS Y BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS.**

**1.- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO**

**1.1. Cuestiones Generales sobre la evaluación.**

Según el artículo 14 del Capítulo V del Decreto 111/14 de junio de 2016 que regula la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se detallan los siguientes puntos:

Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias. Asimismo, se establecerán los oportunos

procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y lo que se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo



de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Para los cursos primero y tercero de la EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO), legislados por el Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación, con indicadores claros, para ello se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica y otros.

Estos indicadores deberán ser concretados en las Programaciones Didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y su contexto.

En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de

las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la ESO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

### **1.1.1 Evaluación Inicial.**

1. Con carácter general, la evaluación inicial para los cursos impares se hará según lo recogido en el art. 42 de la Orden del 15 de enero de 2021.
2. La evaluación de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, ha de tener como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y ha de ser contrastada con los descriptores operativos del Perfil Competencial y el Perfil de Salida que servirán de referencia para la toma de decisiones.
3. En los cursos pares según lo establecido en el art. 19 de la O. de 14 de julio de 2016, el profesorado realizará la evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo competencial y al dominio de los contenidos de las materias correspondientes a cada etapa.
4. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

A principio de curso, en el mes lectivo, en cada nivel de la etapa, se realizará una evaluación inicial que nos permitirá conocer y valorar la situación inicial del alumnado. Para este cometido los Departamentos Didácticos establecerán los objetivos que pretenden con dicha evaluación y elaborarán pruebas comunes por niveles en las que se pueda valorar el dominio de contenidos de la materia de la etapa que en cada caso corresponda. La persona responsable de la Coordinación de Tránsito informa a los equipos educativos de 1º de ESO la información obtenida de las reuniones fijadas en los centros con el asesoramiento del Departamento

de Orientación, teniendo siempre presente el Informe Final de Etapa y para el resto de grupos de ESO se analizará el consejo orientador del curso anterior.

Los resultados de la Evaluación Inicial se mecanizarán a través del sistema Séneca y nos servirán para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El Equipo Docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales o de Adaptación Curricular para el alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo. A partir de esta prueba inicial, se harán los correspondientes ajustes en las Programaciones Didácticas.

En conclusión, la Evaluación Inicial tiene una función de diagnóstico y de información.

## **1.2. Evaluación Continua o de seguimiento y ordinaria.**

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevada a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

El equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, celebrará reuniones mensuales a lo largo de cada trimestre para valorar tanto el aprendizaje de sus alumnos como su práctica docente. En estas reuniones se elaborará un acta donde se recoga la evolución del alumnado, entre otros aspectos considerados. Las familias serán informadas de la evolución académica de sus alumnos hasta ese momento.

Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
2. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
3. Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del Equipo Docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas

reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

5. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

6. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el Proyecto Educativo del Centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a un boletín de calificaciones que

contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas para los impares en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10) y para los cursos pares en su expresión numérica del uno al diez.

### **1.1.3 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ANEAE)**

La evaluación del Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

La evaluación del Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

#### **1.1.4 Evaluación a la finalización de cada curso**

En los cursos primero y tercer de la ESO, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las distintas materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos de Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NO) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre.

Para el programa de diversificación curricular de 3º ESO:

- El 80% de la nota del ámbito socio-lingüístico corresponderá a las calificaciones obtenidas en las materias de lengua y literatura, geografía e historia y el 20% restante corresponderá a la primera lengua extranjera.

- El ámbito científico-tecnológico tendrá una única nota puesta por el profesor/ profesora que del ámbito.

En el Bachillerato regulado por el RD.243/2022 del 5 de abril para primer curso y D.111/2016 de 14 de junio por el que se establece la ordenación y currículo del segundo curso de bachillerato en Andalucía, ESPA y Bachillerato adultos semipresencial, para cada alumno se establece un mínimo de tres sesiones de evaluación y calificación (aparte de la evaluación inicial), correspondientes a los tres trimestres lectivos. La última sesión coincidirá con la evaluación ordinaria, menos en ESPA y BTOPA. En la sesión de evaluación ordinaria, para aquellos alumnos con materias con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación, que será obligatorio entregar. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de las materias pendientes en la prueba extraordinaria que se organizará en los cinco primeros días de septiembre.

En Ciclos Formativos para el alumnado de primer curso, se realizarán tres evaluaciones parciales y una final. En el caso de segundo curso, se realizarán, al menos, dos evaluaciones parciales y una final.

Las sesiones de evaluación serán dirigidas por el profesor tutor. El equipo docente contará también con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. En la convocatoria de la prueba extraordinaria,



cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Será requisito indispensable para poder ser evaluado de una materia de segundo de bachillerato tener superadas las materias de primero con idéntica denominación o que requiera conocimientos incluidos en la misma.

Durante todo el curso las familias estarán informadas del seguimiento académico de sus hijos/as por medio de:

1. Tutorías.

Las familias podrán informarse semanalmente en horario de tutoría de la evolución de sus hijos/as, los tutores y el resto del equipo educativo les podrá informar los martes de 17:30-18:30.

- Mensualmente, después de las reuniones de equipo educativo a través de séneca se les enviará la información pertinente.

Las familias que lo estimen oportuno podrán acceder a una copia de lo que sus hijos/as han respondido en las pruebas escritas siempre que lo soliciten por escrito en la secretaría del centro, mediante los envíos de IPASEN y Observaciones compartidas que realice el profesorado, tutor/a y equipo educativo

### **1.1.5.- Criterios comunes de evaluación. ESO.**

Se establecen los siguientes criterios comunes de evaluación que serán aplicados en todas las áreas y materias (con las adaptaciones que sean procedentes):

#### ***1.-Tratamiento de la información y uso de las TIC***

Maneja distintas fuentes de información y sabe seleccionarla de forma crítica, discriminando lo relevante de lo irrelevante.

Utiliza adecuadamente Internet para la búsqueda de información y para la comunicación, envío y recepción de información.

Presenta la información de manera inteligible y ordenada.

### ***2.-Actitud respecto al trabajo y estudio***

Trae a clase el material necesario.

Participa activa y positivamente en clase y en actividades complementarias y extraescolares.

Asiste regular y puntualmente a clase.

Estudia y realiza las tareas cumpliendo plazos.

### ***3.- Convivencia y autonomía personal***

Trata correctamente al profesorado y a sus compañeros/as. Se comporta adecuadamente según los lugares y momentos.

Escucha de manera interesada y tiene una actitud dialogante pidiendo el turno de palabra para intervenir.

Se relaciona y convive de manera participativa en una sociedad democrática, plural y cambiante aceptando que puede haber diferentes puntos de vista sobre cualquier tema.

Es autónomo en la toma de decisiones y es capaz de dar razón de los motivos del propio comportamiento, asumiendo el riesgo que comporta toda decisión.

Trabaja en equipo sumando el esfuerzo individual para la búsqueda del mejor resultado posible.

Toma conciencia de la responsabilidad sobre los actos propios.

Cuida el material y recursos del Instituto y de sus compañeros/as.

Expresión y comprensión oral y escrita.

Escribe con un uso correcto de la ortografía y de la gramática textos con finalidades comunicativas diversas.

Emplea un vocabulario correcto y adecuado a la situación comunicativa.

Se expresa oralmente y por escrito de forma ordenada y clara.

Comprende lo que lee y escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario.

#### **1.1.6.- Criterios específicos de evaluación.**

Deben ser extraídos del currículo oficial y contextualizados al centro y al alumno/a.

#### **1.2. Criterios de promoción de la ESO**

##### ***Según las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021***

Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. Si no hay consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del Equipo Docente.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del RD 217/2022 de 29 de marzo y el art.11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

a. En el caso del alumnado que tenga más de dos materias sin superar el equipo docente tendrá en consideración que las materias no superadas no sean más de dos troncales.

b. Que el resto de las materias no superadas no suponga más del 50% de la carga horaria de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

Las materias de distintos cursos con la misma denominación computan como materias distintas.

Las decisiones se tomarán por consenso, y en el caso de que no lo haya se adoptarán por mayoría de  $\frac{2}{3}$  de los componentes del equipo docente.

El en caso de que a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno o alumna no se alcance la mayoría necesaria de  $\frac{2}{3}$  y por tanto no promocione, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

5. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

6. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de

que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

7. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. Excepcionalmente se podrá permanecer un año más en cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

## **Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.**

Según del D.111/2016 del 14 de junio, en relación a la evaluación final para segundo y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, se concreta que:

1. Resultando de obligado cumplimiento lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en tanto se mantenga en vigor, los alumnos y alumnas, al finalizar el cuarto curso, realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno o alumna será evaluado si las escoge entre las materias de opción, según se indica en el párrafo siguiente.

b) Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso.

c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos.

2. Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. A estos

efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

3. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

4. Los alumnos y alumnas podrán realizar la evaluación por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria. En el caso de que realicen la evaluación por una opción no cursada, se les evaluará de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

5. Los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean, y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno o alumna haya superado. Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.

No será necesario que se evalúe de nuevo al alumnado que se presente en segunda o sucesivas convocatorias de las materias que ya haya superado, a menos que desee elevar su calificación final.



6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Consejería competente en materia de educación podrá establecer medidas de atención personalizada dirigidas a aquellos alumnos y alumnas que, habiéndose presentado a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, no la hayan superado.

Los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por sus alumnos y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por la Consejería competente en materia de educación, incentivar la motivación y el esfuerzo del alumnado para solventar las dificultades.

7. Los resultados de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria serán conocidos por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares a la que se refiere el artículo 15.1.b) del Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, con objeto de analizar dichos rendimientos en la zona educativa teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y cultural, y realizar, en su caso, las propuestas de mejora que correspondan.

8. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 147 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en ningún caso, los resultados de esta evaluación

podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresará de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.

Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

### **1.3. Titulación.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
2. Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

3. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que

no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

#### **1.4. Documentos oficiales de evaluación.**

Los documentos oficiales de evaluación para primer y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Los documentos oficiales de evaluación para segundo y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

#### **1.5. Certificación académica de los estudios cursados.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

#### **1.6. El Consejo orientador como informe de evaluación.**

Con carácter general, con respecto al consejo orientador se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad citado en el

artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, que será incorporado al consejo orientador.

El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

### **1.7. Garantías procedimentales.**

Para los procedimientos de aclaración se atenderá a lo regulado en el artículo 40 sobre información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal de la Orden del 15 de enero de 2021, así como para los procedimientos de revisión y reclamación, se estará a lo dispuesto en la sección 7ª sobre procedimientos de revisión y reclamación de la misma Orden.

1.8.

## **2.- BACHILLERATO**

Para el nivel de Bachillerato, la normativa andaluza, *Decreto 1105/2014* por el que se establece el currículo de Bachillerato, *la Orden 65/2015*, establecen los criterios de evaluación. *Decreto 110/2016* por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Sin menoscabo de lo anterior se consideran criterios de evaluación generales en esta etapa a considerar desde las distintas materias los siguientes:

El alumno domina la lengua castellana.

Es capaz de expresarse con corrección en dos lenguas extranjeras.

Sabe analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.

Comprende los elementos fundamentales de la investigación y del método científico.

Ha consolidado una madurez personal, social y moral de tal forma que sea capaz de actuar de forma responsable y autónoma.

Participa de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

El alumno domina los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.

Ha desarrollado una sensibilidad artística y literaria de tal forma que le sirva como fuente de enriquecimiento cultural.

El alumno ha utilizado la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

Para los procedimientos de revisión y reclamación se estará a lo dispuesto en la sección 7ª del Capítulo IV sobre procedimientos de revisión y reclamación de la misma Orden 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de

organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

### **2.1. Carácter y referentes de la evaluación.**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias,

incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de primer curso de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada materia decidirá, al término del segundo curso de Bachillerato, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.



## **2.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.**

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En el primer curso, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

En el primer curso, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En el primer curso, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

### **2.3. Sesiones de evaluación continua o de seguimiento, ordinaria y extraordinaria.**

En las sesiones de evaluación el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los

resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientada a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de primer curso de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo, de conformidad con el artículo 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta

información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.

Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria

por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

#### **2.4. Evaluación Inicial.**

Con carácter general la evaluación inicial se hará según lo recogido en el artículo 35 de la Orden de 15 de enero de 2021.

La evaluación inicial del primer curso de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

#### **2.5. Evaluación Continua.**

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de los estudiantes en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes

materias en la pertinente sesión de seguimiento. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

## **2.6. Evaluación a la finalización de cada curso.**

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna han alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

En el caso de las actas de evaluación de primer curso, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto 243/2022, de 5 de abril. En el caso de las actas de evaluación de segundo curso se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

## **2.7. Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de

recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, los alumnos y las alumnas que al término del segundo



curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

## **2.8. Título de Bachiller.**

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

- c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

## **2.9. Documentos oficiales de evaluación.**

Los documentos oficiales de evaluación para primer curso de Bachillerato son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 29 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Los documentos oficiales de evaluación para segundo curso de Bachillerato se regirán por lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

## **2.10. Garantías procedimentales.**

Para los procedimientos de aclaración se atenderá a lo regulado en el artículo 33 sobre información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de la Orden del 15 de enero de 2021.

## **3. CICLOS FORMATIVOS.**

La *Orden de 29 de septiembre de 2010*, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto, establecen las directrices generales a seguir en la evaluación.

La *Orden de 8 de noviembre de 2016*, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, la evaluación, certificación, titulación y los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto, establecen las directrices generales a seguir en la evaluación.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

Sin menoscabo de lo anterior se consideran criterios de evaluación generales en esta etapa a considerar desde las distintas materias los siguientes:

El alumno ha adquirido la competencia profesional característica de cada título.

Comprender la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional.

Conoce la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y ha adquirido los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.

Ha adquirido una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.

#### **4. CICLO FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO.**

Conforme al Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Básica será continua, formativa e integradora.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el

papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presenta necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos.

Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. En este sentido, el ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

La obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria desde los Ciclos de Formación Profesional Básica, está de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 984/2021, la superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

## **5. ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS Y BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS.**

Las Enseñanzas de ESPA (Educación Secundaria para Personas Adultas en modalidad Semipresencial) que se imparten en nuestro centro se registrarán según la Instrucción de 15/2022, de 24 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa sobre la escolarización en las enseñanzas de Educación Permanente para personas adultas y la organización y funcionamiento de las enseñanzas impartidas en la modalidad a distancia.

Las enseñanzas de BTOPA (Bachillerato para Personas Adultas) en modalidad Semipresencial se registrará según la Instrucción 14/2022, de 24 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos sobre la ordenación del currículo y evaluación de la etapa de Bachillerato para personas adultas durante el curso 2022/2023.

Asimismo, se tendrá en cuenta la Instrucción 1/2022, de 5 de abril, por la que se modifica la Instrucción 7/2021, de 8 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre diversos aspectos de escolarización, ordenación y funcionamiento de las enseñanzas de personas adultas y determinadas enseñanzas de régimen especial para el curso 2021/22 en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

**Evaluación en las enseñanzas de educación permanente para personas adultas (ESPA):**

1. En virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la ordenación de la evaluación del aprendizaje del alumnado que curse enseñanzas en la modalidad a distancia, así como los requisitos de titulación, serán los establecidos con carácter general para cada una de las enseñanzas de que se trate, adaptándolos cada centro a las especificidades propias de estas modalidades.

2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas impartidas, así como los demás elementos del currículo, a través del seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado. Los instrumentos de evaluación serán, entre otros, la producción de las tareas de aprendizaje realizadas a lo largo del curso, la participación en las herramientas de comunicación que se establezcan y la realización de pruebas de evaluación, que requerirán la identificación personal fehaciente del alumnado que las realice y se corresponderán con el enfoque práctico empleado, como elemento validador de las actividades presenciales o virtuales desarrolladas a lo largo del curso.

3. Las pruebas de evaluación continua a lo largo del curso podrán realizarse de forma presencial o telemática, de acuerdo con lo estipulado en el Proyecto Educativo y las programaciones didácticas. Las pruebas finales ordinarias o extraordinarias serán con carácter general presenciales para poder llevar a cabo la identificación referida en el punto anterior. En situaciones excepcionales debidamente justificadas en las que no pueda garantizarse la realización de las pruebas de manera presencial, el centro podrá determinar su sustitución por pruebas telemáticas, siempre que quede garantizada la identidad fehaciente de la persona evaluada.

4. El equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Al alumnado que curse enseñanzas en la modalidad a distancia le será de aplicación la normativa vigente en materia de evaluación y promoción establecida para el régimen de personas adultas de cada una de las respectivas enseñanzas.

### **Evaluación en las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.**

1. En las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, el carácter, referentes, procedimientos e instrumentos de evaluación se acogerán a lo establecido normativamente con carácter general para el régimen ordinario de estas enseñanzas.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1, el alumnado que, para finalizar las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, tenga hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva, independientemente de que pertenezcan al primer o segundo curso, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria en el mes de junio.



3. Asimismo, el centro docente organizará una prueba de evaluación excepcional para el alumnado matriculado con hasta cuatro materias, no superadas en convocatorias anteriores a las que se haya presentado, para finalizar dichas enseñanzas. A tal fin, el alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

4. Cada materia podrá ser calificada, incluyendo las sesiones de evaluación ordinaria, extraordinaria o excepcional de febrero, hasta un máximo de seis veces, independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

## **G. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

2. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

3. NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

5. MEDIDAS, PROGRAMAS Y PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

5.1. Medidas generales.

5.2. Organización de las materias en ámbitos.

5.3. Agrupamiento flexible y no discriminatorio.

5.4. Desdoblamiento de grupos.

5.5. Oferta de materias de libre configuración.

5.6. Área lingüística de carácter transversal.

5.7. Acción tutorial.

5.8. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito.

5.9. Medidas de prevención y control del absentismo.

5.10. Programa de refuerzo del aprendizaje.

5.11. Programa de refuerzo de materias generales troncales de 1º ESO.

5.12. Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 4º ESO.

5.13. Programa de profundización.

5.14. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

5.15. Planificación a los programas de atención a la diversidad.

5.16. Programa de mejora de los aprendizajes y del rendimiento (PMAR).

5.17. Programa de Diversificación curricular (PDC).

## 6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

6.1. Adaptación curricular.

6.2. Adaptación curricular de acceso.

6.3. Adaptación curricular significativa.

6.4. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

6.5. Alumnado que se incorpora tardíamente.

6.6. Programa específico (instrucciones de 8 marzo 2017).

7. Formación Profesional Básica (FPB).

8. Bachillerato.

8.1. Medidas atención diversidad (RD 243/2022)

8.2. Atención diversidad (D. 110/2016)

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

Por Orden de la Consejería de Educación se establecerá para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

---

La atención a la diversidad se organizará desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa. Las medidas de atención a la diversidad que adopte el centro formarán parte del proyecto educativo.

Al comienzo de cada curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

## 2. NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN.

- Ley Orgánica 3/2022, de 23 junio, de la dirección General de Ordenación y evaluación educativa y de la dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.
- R. Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se realizará para los cursos de primero y tercero en el curso escolar 2022/2023.
- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del

proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas educaciones.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden del 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Circular de 3 de septiembre de 2020 de la Viceconsejería de Educación y deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativa para el curso escolar 20/21.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones 9/2020, de 15 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria.

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección general de Ordenación y evaluación educativa y de la Dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 22/23.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad Educativa igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

3. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
4. Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluirán las medidas de atención a la diversidad.
5. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente Orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.



## 4. MEDIDAS, PROGRAMAS Y PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

### 4.1. Medidas generales:

#### 4.2. ORGANIZACIÓN DE LAS MATERIAS EN ÁMBITOS.

<b>Alumnado destinatario</b>	✓	Alumnado de PMAR de 2º ESO y alumnado de PDC de 3º ESO.
<b>Finalidad</b>	✓	Facilitar a este alumnado su motivación y aprendizaje en la consecución y obtención del Título en Educación Secundaria Obligatoria.
<b>Evaluación</b>	✓	La integración de materias en ámbitos tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero respetando contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
<b>Profesorado responsable</b>	✓	Departamentos (organización de las materias en ámbitos y establecimiento de los criterios de evaluación).
	✓	Equipo Directivo (organización de las materias en ámbitos atendiendo a las propuestas de los Departamentos y a los recursos profesionales del centro).
	✓	Orientador (asesoramiento).
	✓	Profesorado que imparte los ámbitos. (desarrollo y evaluación)
<b>Observaciones</b>	✓	Medida de especial relevancia es ayudar en el proceso de aprendizaje del alumnado mediante acciones que mejoren la autoestima y capacidad de competencia del alumnado.

#### 4.3. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y NO DISCRIMINATORIOS

<b>Alumnado destinatario</b>	✓	Alumnado del IES.
<b>Finalidad</b>	✓	Garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo y facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario.
<b>Evaluación</b>	✓	No tienen evaluación específica
<b>Profesorado responsable</b>	✓	Profesorado designado.
	✓	Orientador (asesoramiento).
<b>Observaciones</b>	✓	Tienen un carácter temporal y abierto
	✓	Se organizarán y pondrán en marcha atendiendo a los recursos personales existentes en el centro.
	✓	

#### 4.4. DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS

<b>Alumnado destinatario</b>	✓	Alumnado del IES.
------------------------------	---	-------------------

<b>Finalidad</b>	✓	Reforzar áreas y materias troncales instrumentales.
<b>Evaluación</b>	✓	No tienen evaluación específica, cada materia o ámbito desdoblado se evalúa de manera ordinaria.
<b>Profesorado responsable</b>	✓	Profesorado designado.
	✓	Orientador/a (asesoramiento).
<b>Observaciones</b>	✓	Se organizarán y pondrán en marcha atendiendo a los recursos personales existentes

#### 4.5. OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

<b>Alumnado destinatario</b>	✓	Todo el alumnado según su elección salvo aquellos que precisen refuerzo en determinadas materias quedando exentos en determinadas circunstancias.
	✓	La oferta queda supeditada a 15 alumnos.
	✓	Se puede ofertar a un número menor siempre que no suponga un incremento de la plantilla del centro.
<b>Finalidad</b>	✓	Dar respuesta a las preferencias, características y necesidades del alumnado.
<b>Evaluación</b>	✓	Mediante los criterios establecidos en las Programaciones didácticas.
<b>Profesorado responsable</b>	✓	El que corresponda en función de la atribución docente.

#### 4.6. ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL

- El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

#### 4.7. ACCIÓN TUTORIAL

Se lleva a cabo con todo el alumnado mediante seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

#### 4.8. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO

Mediante procedimientos que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

#### I. 4.9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL

Reuniones dentro del propio centro educativo y con las entidades competentes que permitan una sincronización y traspaso de información que prevengan el abandono escolar temprano.

Programas de refuerzo del aprendizaje:

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

1. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora, y con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

#### 4.10. PROGRAMA DE

2. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

<b>Alumnado destinatario</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Alumnado que requiera refuerzo en Lengua Castellana y Matemáticas según el informe de final de etapa (Primaria).</li><li>✓ Alumnado de 1º ESO que no promociona y requiere refuerzo en Lengua Castellana, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera según el consejo orientador.</li><li>✓ Alumnado al que se le detecte en cualquier momento del curso dificultades en las materias citadas.</li></ul>
<b>Finalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.</li></ul>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ No contemplan calificación final ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación (se integran en el área correspondiente).</li><li>✓ No constarán en las actas ni en el historial académico.</li><li>✓ En las sesiones de evaluación se valorará el proceso personal seguido por el alumno y la familia.</li></ul>
<b>Profesorado responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Profesorado asignado. (El profesor responsable de la evolución al tutor).</li></ul>
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Los grupos no superiores a 15 alumnos.</li><li>✓ El alumnado que supere los déficits abandonará el programa inmediatamente.</li><li>✓ Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.</li></ul>
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se desarrollarán en las horas de libre disposición (dos en 1º) incluidas en el horario semanal.</li><li>✓ Con carácter previo al diseño del programa de refuerzo, se ha debido realizar la evaluación inicial del alumnado.</li><li>✓ La competencia en la materia instrumental objeto del programa debe ser el primer indicador de selección del alumnado.</li></ul>

#### 4.11. PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATEMÁTICAS EN 1º CURSO DE ESO

<b>Alumnado destinatario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alumnado que requiera refuerzo en Lengua Castellana, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera según los informes correspondientes al curso anterior.</li> <li>✓ La información detallada en el Consejo Orientador.</li> <li>✓ Cuando su progreso no sea el adecuado.</li> <li>✓ Alumnado de 4º ESO que no titule o promocione de 3º ESO y requiere refuerzo en Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés según se informe y se recoja por el tutor/tutora en la evaluación final.</li> </ul>
<b>Finalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa, para la consecución del Título de Graduado en la Educación Básica Obligatoria.</li> </ul>
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No contemplan calificación final ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación (se integran en el área correspondiente). En este sentido, se considera como un método, herramienta de enseñanza, concreto, dentro de cada materia que pretende reforzar los aprendizajes fundamentales de cada una, para facilitar la consecución del título.</li> <li>✓ No constarán en las actas ni en el historial académico.</li> <li>✓ En las sesiones de evaluación se acordará la información sobre el proceso personal seguido por el alumno, de la que se dará traslado a la familia.</li> </ul>
<b>Profesorado responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesorado. (El profesorado informará periódicamente de la evolución al tutor).</li> </ul>
<b>Características</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El alumnado que supere los déficits abandonará el programa inmediatamente, ya que se trabajará con el alumnado facilitando material más adecuado a su desarrollo y competencia adquirida en las materias.</li> <li>✓ Estos programas se encuentran integrados en las programaciones de los docentes que imparten a estos alumnos, que se encuentran integrados dentro de un grupo clase.</li> <li>✓ Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución</li> </ul>

de problemas cotidianos.

**Observaciones**

- ✓ Se desarrollarán dentro de cada materia incluidas en el horario semanal.
- ✓ Con carácter previo al diseño del programa de refuerzo, se ha debido realizar la evaluación inicial del alumnado.
- ✓ La competencia en la materia instrumental objeto del programa debe ser el primer indicador de selección del alumnado.

#### 4.13. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

- Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los

procesos de evaluación continua.

- Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

#### 4.15. Planificación de los programas de atención a la diversidad.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

## 4.16. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).

### **Principios pedagógicos, metodológicos y organizativos.**

Siguiendo el principio de normalidad, tomamos como referencia para enmarcar los principios del Programa los definidos en el Proyecto Curricular del Centro, aunque reorganizando el currículum de las áreas específicas.

Este programa tiene la pretensión de ser uno de los Programas Base para el IES, sin embargo, como todo programa de atención a la diversidad deberá ser adaptado a las características y necesidades de cada alumn@ a los que en cada curso pretenda servir, basándose en un estudio detallado de su historial académico, sus capacidades generales, sus expectativas y de su competencia curricular en cada área.

La metodología definida en el P. de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que deberá ser concretada en los programas individuales, tiene las siguientes características:

a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.

b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

### **Alumnado destinatario**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar



en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo del curso de segundo.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo ESO una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en segundo de ESO.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al tercer curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir segundo.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo del curso segundo.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

### **Procedimiento para la incorporación al programa.**

1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.3.

2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello al director o a la directora del centro, que dará el

visto bueno.

### **Agrupamiento del alumnado.**

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

### **Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**

1. El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

3. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

#### **Finalidad**

- Proporcionar la posibilidad de llegar a cursar el cuarto curso y

obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

## **2º PMAR**

**Horario  
Currículum**

y

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS/MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
<b>TRONCALES GENERALES</b>	Ámbito de carácter Lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
<b>ESPECÍFICAS</b>	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
	E. Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
<b>LIBRE CONFIGURACIÓN</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
<b>TUTORÍA</b>	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría Específica con el orientador	1
<b>TOTAL SESIONES LECTIVAS</b>		<b>30</b>

**Profesorado responsable**

- ✓ Departamento Orientación: Redacción de los aspectos generales y coordinación de las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.
- ✓ Departamentos Didácticos: Programación de los ámbitos.
- ✓ Imparten:
  - Profesorado de los ámbitos Socio-lingüístico y Científico-tecnológico.
  - Profesorado de las otras áreas/materias.

**Características**

- ✓ Aunque los programas de Mejora son individualizados, conviene agrupar a los alumnos con los siguientes criterios:
- ✓ El currículum de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos.
- ✓ El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- ✓ La organización del Centro debe prever el espacio correspondiente para las sesiones específicas de trabajo con el alumnado del PMAR.
- ✓ Para las asignaturas del currículum básico, las optativas y las actividades formativas propias de la tutoría grupal se utilizará el aula del grupo de referencia de, procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

**Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:**

a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, recogidas en el Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

**Evaluación**

✓ La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

✓ La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

✓ Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

✓ Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

✓ El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.

- ✓ El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.
- ✓ Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

#### Materias no superadas.

- ✓ Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.
- ✓ Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.
- ✓ Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- ✓ El alumnado que promoció a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

## 4.17. Programa de Diversificación Curricular (PDC).

**Principios pedagógicos, metodológicos y organizativos.**

Siguiendo el principio de normalidad, tomamos como referencia para enmarcar los principios del Programa los definidos en el Proyecto Curricular del Centro, aunque reorganizando el currículum de las áreas específicas.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente al cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Este curso 22/23 entra en vigor la aplicación según las Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio para el curso de 3º ESO.

Este programa tiene la pretensión de ser uno de los Programas Base para el IES, sin embargo, como todo programa de atención a la diversidad deberá ser adaptado a las características y necesidades de cada alumn@ a los que en cada curso pretenda servir, basándose en un estudio detallado de su historial académico, sus capacidades generales, sus expectativas y de su competencia curricular en cada área.

La metodología definida en el PB de diversificación curricular, que deberá ser concretada en los programas individuales, tiene las siguientes características:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

**Alumnado destinatario**

- Las condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular para el curso 2022/2023 serán los detallados en el artículo 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Podrán acceder a estos programas los alumnos y alumnas que previamente hayan cursado primer curso de los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

### **Procedimiento para la incorporación al programa.**

Situación al finalizar el curso 21/22:

**TERMINAR 2º ESO Y NO ESTAR EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A 3º ESO:**

- El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio.
- Se ha incorporado tardíamente a la etapa.
- Termina 3º ESO y no están en condiciones de promocionar a 4º ESO.

**TERMINAN 2º PMAR.**

Este acceso es automático: no puede impedirse el acceso de un alumno/a de 2º PMAR a PDC en 3º ESO en base a falta de aprovechamiento académico.

**TERMINAN 3º PMAR Y NO ESTÁN EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A 4º ESO**

- Si la incorporación al programa les permite obtener el título.
- El alumn@ se encuentra dentro de los límites establecidos en el art. De la LOE (teniendo en cuenta la prolongación excepcional en la etapa del art.28.5).

**TODO ESTÁ RECOGIDO DEL ART. 13.2 DEL RD 984/2021.**

- Se requiere la evaluación académica, un informe de idoneidad en los términos que establezcan las Administraciones educativas, oídos el procedimiento alumn@ y con la conformidad de sus padres/tutores legales. Art. 13.2 del RD 984/2021.

**Agrupamiento del alumnado. HORARIO Y MATERIAS IMPARTIDAS PDC.**

Se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO	
Materias	Sesiones lectivas
Biología y Geología	

Ámbito Científico-Tecnológico	Física y Química	8
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias Optativas propias de la comunidad ( A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
Otras materias autorizadas por la Administración.		
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

- El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.



-La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

### **Organización del currículo del programa de diversificación curricular.**

- En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

- Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo

**Finalidad** - Proporcionar la posibilidad de facilitar la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, al término de su enseñanza básica obligatoria.

**Profesorado responsable**

- ✓ Departamento Orientación: Redacción de los aspectos generales y coordinación de las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.
- ✓ Departamentos Didácticos: Programación de los ámbitos.
- ✓ Imparten:
  - Profesorado de los ámbitos Socio-lingüístico y Científico-tecnológico.
  - Profesorado de las otras áreas/materias.

**Características**

- ✓ Aunque los programas de diversificación son individualizados, conviene agrupar a los alumnos con los siguientes criterios:
- ✓ El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos.
- ✓ El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- ✓ La organización del Centro debe prever el espacio correspondiente para las sesiones específicas de trabajo con el alumnado del PDC.
- ✓ Para las asignaturas del currículo básico, las optativas y las actividades formativas propias de la tutoría grupal se utilizará el aula del grupo de referencia de, procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

**Evaluación** La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente

n fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno y la persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno que ha cursado tercer curso ordinario la promoción o si continúa un año más en el mismo curso

El 80% de la nota del ámbito socio-lingüístico corresponderá a las calificaciones obtenidas en las materias de lengua y literatura, geografía e historia y el 20% restante corresponderá a la primera lengua extranjera.

El ámbito científico-tecnológico tendrá una única nota puesta por el profesor/ profesora que del ámbito.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno que cumpla los requisitos establecidos en el apartado decimocuarto de la instrucción conjunta 1/2022, de 23 junio sobre promoción del alumnado de esta etapa.

Materias no superadas.

✓ Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

✓ Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia

## 5. Medidas Específicas de atención a la diversidad

Se considera medida específica de atención a la diversidad a todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas

generales de carácter ordinario. Serán recogidas en Informe de Evaluación Psicológica.

Siempre y cuando este alumnado NEAE, con las medidas de carácter ordinario no sea suficiente y se le proporcionará cuando así lo necesite a lo largo del curso.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- **Adaptaciones de acceso de los elementos del currículo** para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las **Adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con **altas capacidades intelectuales**.
- La atención educativa al alumnado por **situaciones personales de hospitalización** o de convalecencia domiciliaria.
- Así mismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la **flexibilización temporal** para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 11/2016, de 14 de junio.

### ***5.1. Adaptaciones curriculares.***

- La escolarización de alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolarización y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específicas de apoyo educativo requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

- Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

### ***5.2. Adaptaciones curriculares de acceso.***

- Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

-La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

### ***5.3. Adaptaciones curriculares significativas.***

- Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos a los currículos.

- Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

- Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso y el curso en que se encuentre escolarizado.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas, serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

#### ***5.4. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.***

- Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectual, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización.

- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

-La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

### 5.5. Alumnado que se incorpora tardíamente.

<b>Alumnado destinatario</b>	✓ Alumnado que, procedente de otros países o por circunstancias excepcionales, se incorpora tardíamente al sistema educativo (art. 18 del RD 1105/2014).
<b>Finalidad</b>	✓ Adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria
<b>Evaluación</b>	✓ Atendiendo a los criterios establecidos en las adaptaciones curriculares que se hayan determinado
<b>Profesorado responsable</b>	✓ Profesorado de las áreas/materias afectadas. ✓ Profesorado que atienda el aula temporal de adaptación lingüística (ATAL). ✓ Orientador. ✓ Profesorado especialista.
<b>Observaciones</b>	✓ En ningún caso se harán agrupamientos estables con este alumnado. ✓

### 5.6. Programa específico (Instrucciones de 8 marzo de 2017) .

**Concepto.** Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objeto de favorecer el desarrollo mediante el estímulo de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

**Destinatarios:** Alumnado NEAE.

**Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla:**

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los P.E. se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

**Etapas y Enseñanzas de aplicación:**

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: EI/EP/ESO/FPB.

**Periodo de aplicación y valoración:**

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumnado y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del P.E. tomar las decisiones oportunas.

**Registro:**

El P.E. tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta

medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas, La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado de atención recibida del censo del alumnado NEAE.

## 6. Formación Profesional Básica (FPB)

Son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de educación secundaria obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación

La propuesta de incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

### **Alumnado destinatario**

- ✓ Requisitos generales para el alumnado:
  - a. Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural, y no superar los 17 años en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inicia el ciclo.
  - b. Haber cursado tercero de ESO o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso



c. Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de FPB.

#### **Finalidad**

✓ Contribuir a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

#### **Evaluación**

✓ Según criterios de promoción y repetición.

✓ Si se promociona con pendientes hay que matricularse de las mismas.

✓ En caso de repetición de curso se podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger, en el caso de una nueva matriculación en módulos profesionales ya superados, si estos deberán ser evaluados y cual será su nota final, además de qué debe hacer el alumnado durante el horario de impartición de los módulos profesionales que ya tenga superados, en el caso de no matriculación en los mismos

#### **Estructura**

Estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

1.Conforme al Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 25, los Ciclos Formativos de Grado Básico, facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida a través de enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana.

2.- 1º Lengua Extranjera de Iniciación profesional. 3.º Ciencias Sociales.

b)Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias:

1. º Matemáticas Aplicadas.

2. º Ciencias Aplicadas.

c)Ámbito Profesional, que incluirá al menos la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Asimismo, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de dichas competencias.

2. En el anexo VI se fijan, para los ámbitos a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, las competencias específicas, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.

3. Las competencias específicas profesionales del ámbito profesional vendrán definidas en la Orden que regula cada título de cada ciclo formativo.

4. Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

5. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. La Consejería competente en materia de Educación promoverá la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las corporaciones

locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas.

#### **Duración de los Ciclos Formativos de Grado Básico.**

1. Los Ciclos Formativos de Grado Básico tendrán una duración de 2.000 horas, conforme a la Orden que regula el título de cada ciclo formativo.
2. Los módulos profesionales que conforman el ámbito profesional de cada ciclo formativo de grado básico tendrán la duración establecida en la Orden que regula el título de los ciclos formativos.

#### **Profesorado responsable**

El número de profesorado que imparta docencia en un mismo grupo de FPB debe ser lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el mismo y en cada uno de los títulos profesionales básicos.

#### **Evaluación en los Ciclos de Formación Profesional Básica.**

1. Conforme al Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Básica será continua, formativa e integradora.

2. El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

4. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos.

Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación

tendrá como referencia la adaptación realizada.

5. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. En este sentido, el ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.

6. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Serán de 20 alumnos/as en enseñanza presencial.</li><li>✓ Dicho número se podrá modificar atendiendo a las características de los alumnos y alumnas del grupo, a la localización del centro y a las instalaciones y características.</li><li>✓ Con alumnado con necesidades educativas especiales:</li><li>✓ Alumnado con discapacidad intelectual, máximo de 8.</li><li>✓ Alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, máximo de 5.</li><li>✓ Alumnado con trastornos graves de conducta, máximo de 5.</li><li>✓ Alumnado con pluridiscapacidad, máximo de 6.</li><li>✓ Alumnado con diferentes tipos de discapacidad o trastorno, el número máximo total de alumnos y alumnas será el menor de los correspondientes a los diferentes tipos que existan.</li></ul>
----------------------	--

## 7. BACHILLERATO.

### Atención a la diversidad

#### Disposiciones de carácter general bachillerato

**Concepto.** Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

**7.1. Atención a la diversidad.** (Según Real Decreto 243/2022, de 5 de abril por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato).

1. Corresponde a las administraciones educativas disponer los medios necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención diferente a la ordinaria puedan alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. La atención a este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión.
2. Asimismo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
3. Las administraciones educativas fomentarán la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.
4. Igualmente, establecerán medidas de apoyo educativo para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. En particular, se establecerán para este alumnado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
5. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
6. Con objeto de reforzar la inclusión, las administraciones educativas podrán incorporar las lenguas de signos españolas en toda la etapa.

7.2. Atención a la diversidad (según D.110/2016, de 14 junio, por el que se establece la ordenación y currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 15 enero de 2021).

Artículo 22. Medidas y programas para la atención a la diversidad. (D.110/2016).

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá para la etapa de Bachillerato el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente.
2. La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.
3. Los centros docentes adoptarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares en el Bachillerato, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas.
4. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
5. Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
6. Entre las medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato, los centros docentes desarrollarán las actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes a las que se refiere el artículo 17.4 de acuerdo con lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

Artículo 23. Atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La Consejería competente en materia de educación establecerá las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren el adecuado progreso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a fin de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

2. La Consejería competente en materia de educación fomentará la equidad e inclusión educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y la no discriminación por razón de discapacidad, mediante las medidas que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones.

3. Entre las medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se contemplarán, entre otras, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, la exención en determinadas materias, el fraccionamiento, así como los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

4. Asimismo, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Artículo 24. Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
2. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos establecidos por la Consejería competente en materia de educación, podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad, de conformidad con la normativa vigente.
3. Para el alumnado que curse la etapa de manera fraccionada no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.2 del presente Decreto.

#### Artículo 25. Adaptaciones curriculares.

1. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para la realización, cuando sea necesario, de adaptaciones curriculares al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.
2. Asimismo, se realizarán adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, teniendo en consideración el ritmo y el estilo de aprendizaje de este alumnado.
3. En cualquier caso, el alumnado con adaptaciones curriculares deberá superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y adaptaciones a las que se refiere el artículo 16.4.

## **G) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.**

Seguimiento y evaluación del alumnado con asignaturas pendientes del curso anterior:

### **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA**

Realizaremos un seguimiento del alumnado a través de su expediente académico que junto con la prueba inicial realizada nos dará información del por qué le llevó al fracaso en esta asignatura, por tanto se tratarán de realizar las siguientes actividades para motivar a estos alumnos:

Actividades de refuerzo que se articularán mediante los distintos niveles progresivos de dificultad, las cuales incluirán la realización de mapas conceptuales o esquemas de los epígrafes de más dificultad de la unidad, así como cuestiones relacionadas con cada unidad didáctica.

El alumnado de 2º Bachillerato con la materia Economía pendiente de 1º Bachillerato deberá entregar trimestralmente, un cuadernillo de problemas y ejercicios referentes a las unidades que se impartan en ese trimestre.

Al entregar este cuadernillo resuelto, tendrá acceso al examen de un bloque de contenido del curso con el objetivo de que vaya trabajando regularmente la materia no superada. Este examen se realizará en la fecha señalada por el profesor o profesora. A inicio del siguiente trimestre para evitar solapamientos con la materia propia del curso actual.

Primer bloque de contenido: será la parte de microeconomía tratada en el primer trimestre. Examen en enero.



Segundo bloque de contenido: será la parte de macroeconomía tratada en segundo y tercer trimestre. Examen en abril.

La nota final será la media de los bloques. Para superar el curso, la media obtenida tiene que ser igual o superior a 5 puntos.

Para obtener la calificación de cada bloque se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes de valoración:

Cuadernillo de ejercicios y problemas: 25% de la nota.

Examen trimestral: 75% de la nota.

□

Si aun así el alumno no alcanzase la calificación necesaria para aprobar tendría un examen en el tercer trimestre con la parte no superada o la totalidad si fuese su caso.

Si aun así no aprobase tendría un examen extraordinario en septiembre con el mismo procedimiento. Cuadernillo de trabajo y examen al 25% y 75% respectivamente.

Con el objetivo de facilitar trabajo lo máximo posible se incluirá el cuadernillo de actividades en la plataforma MOODLE centros para generalizar el uso y el diálogo entre los alumnos con la materia pendiente y el profesor que les irá dirigiendo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS**

A lo largo de todo el curso se hará un seguimiento de los alumnos/as que tienen la asignatura de Matemáticas suspensa del curso o cursos anteriores (para todos los niveles, incluidos refuerzos de matemáticas). A tal efecto, se les entregarán unas fotocopias de ejercicios y problemas al principio de

cada trimestre, y se les hará un examen al finalizar el trimestre relacionado con los ejercicios entregados.

Será **obligatorio entregar los ejercicios** propuestos para el trimestre para poder presentarse al examen del trimestre. En caso de no ser entregados el/la alumno/a sólo tendrá derecho a presentarse a un examen global en junio.

**Calificación** 40% la nota de los ejercicios y 60% la nota del examen.

Se aclara que para aprobar debe obtener una nota final mayor o igual que 5 en cada evaluación.

Si no superara alguna evaluación, en junio se le hará un examen de lo que le quede pendiente. Si suspende, en septiembre se le hará otro examen.

### **DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA**

El profesor/a que imparta la materia, previo acuerdo con el resto de profesorado del departamento, deberá indicar las actividades de recuperación a los alumnos/as que tengan pendiente cualquier asignatura del departamento del curso anterior. Esta recuperación se realizará a lo largo del curso.

En los casos que así se considere, el alumnado con asignaturas pendientes realizará una prueba escrita. Este ejercicio se podrá sustituir, según criterio del profesorado y por acuerdo tomado en Reunión de Departamento, por la elaboración de un trabajo manuscrito que trate los contenidos que el profesorado proponga, siempre relacionados con la materia a recuperar. Dichos contenidos se encuentran relacionados de forma orientativa para la asignatura de Tecnología en el Anexo I a este documento, quedando siempre a criterio del profesor/a que imparta clase su modificación y/o

alteración temporal de acuerdo al ritmo y temporalización de la programación de la asignatura.

Respecto al alumnado de 4º ESO con Tecnología de 3º pendiente, y que no haya elegido Tecnología como opcional, deberá realizar un trabajo por trimestre, que serán entregados a lo largo del curso, dentro de unos plazos propuestos por el Jefe de Departamento.

Respecto al alumnado de bachillerato, para el curso 2021-2022 no hay alumnos con asignaturas del departamento pendientes. No obstante, si procediera recuperación, el departamento se regirá por los criterios explicados anteriormente (propuesta de exámenes y/o trabajos).

Los contenidos de las mencionadas pruebas, de los trabajos y los plazos de entrega o fechas de realización, junto con los nombres del alumnado que deba recuperar se notificarán personalmente y se expondrán en los tablones de anuncios del Departamento.

El seguimiento de los alumnos pendientes se llevará a través de un documento compartido en Google Drive y será revisado en las reuniones de departamento.

## **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

La calificación de las materias/áreas dependientes del Departamento de Biología y Geología serán cuantificadas con valores enteros y naturales, comprendidos entre 0 y 10 puntos, superando la evaluación ordinaria final cuando la cuantificación sea igual o superior a 5 puntos. La calificación de la evaluación ordinaria final será la media aritmética de las evaluaciones ordinarias integrantes del curso, siempre que todas ellas estén superadas.

En el caso de no superar la evaluación ordinaria final el alumno/a deberá de superar, bien una prueba extraordinaria o bien un trabajo, a determinar por el profesorado, con una cuantificación igual o superior a 5 puntos.

La calificación de las diferentes evaluaciones ordinarias integrantes del curso escolar de una materia/área será cuantificada con valores enteros y naturales, comprendidos entre 0 y 10 puntos, superando la evaluación ordinaria cuando la cuantificación sea igual o superior a 5 puntos.

El alumnado con la materia pendiente del curso anterior deberá de recuperarla mediante la realización de un trabajo, formado por un conjunto de preguntas que abarquen e incidan en los principales contenidos presentes en la programación. El trabajo estará distribuido por evaluaciones.

El trabajo deberá cumplir una serie de requisitos para la valoración positiva:

Deberá realizar un trabajo consistente en aportar respuestas a una serie de actividades, cuestiones, problemas, esquemas, dibujos etc., sobre los contenidos básicos sobre cada unidad didáctica correspondiente a dicha materia.

El criterio de corrección fundamental será el fundamentar las soluciones en los conocimientos aportados por su libro de texto, entendiéndose, que pueden utilizar para complementar su respuesta otros libros de texto, Internet, enciclopedias, etc.

El trabajo se realizará íntegramente a mano, incluyendo esquemas, dibujos, etc.

La materia se recuperará por evaluaciones coincidentes con el curso escolar, incluyéndose en cada una las correspondientes unidades didácticas.

El trabajo deberá ser entregado en el plazo previsto.

Existirá una coordinación, así como puesta en conocimiento de todo el proceso, con la persona designada por el Centro para la recuperación de pendientes.

### **DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

El Jefe de Departamento llevará un registro de los alumnos y alumnas con asignaturas pendientes de Bachillerato que pertenezcan al Departamento de Ciencias Sociales. Los profesores que impartan las distintas asignaturas de los cursos inmediatamente superiores serán los encargados de recuperar las asignaturas pendientes del curso anterior. Dicho profesorado será quien realice un seguimiento continuo del trabajo del alumno pendiente a lo largo de cada evaluación, y rellenará la documentación correspondiente de cada uno de los alumnos. La información y el control sobre la marcha de dicho alumnado pendiente se llevará a cabo en las sesiones de Equipo Educativo, si bien desde el Departamento se custodiará el documento con el registro de la evaluación de dicho alumnado.

De forma general, el alumnado de Bachillerato con asignaturas pendientes del curso anterior realizará un examen trimestral y un conjunto de actividades por trimestre.

En concreto, se llevarán las actuaciones siguientes en relación con este alumnado:

Identificar al alumnado con asignaturas de 1º de Bachillerato pendiente de las que imparta este Departamento.

Se fijarán tres exámenes parciales a lo largo del curso para recuperar la materia del curso anterior.

Al final del curso podrá fijarse un examen global con toda la materia que el alumno siguiera teniendo pendiente.

La nota de los exámenes tendrá un valor conjunto del 80% de la nota final.

Se fijará también un calendario de entrega de actividades, a diseñar por el docente encargado, que tendrán un valor del 20%.

La calificación final del alumno o alumna será el resultado de calcular la nota media de los exámenes al 80% más las actividades trimestrales al 20%.

Esta forma de recuperación estará igualmente recogida en la Programación correspondiente de cada asignatura.

### **DEPARTAMENTO DE DIBUJO.**

La asignatura de DIBUJO TÉCNICO I y II son de continuidad, los alumnos que pasen a 2º de Bachillerato con la asignatura de DIBUJO TÉCNICO I pendiente, realizarán tres exámenes en la fecha que el Departamento fije para ello que será consensuada así mismo con el alumnado. Si fuera necesario se haría un cuaderno de recuperación de ejercicios que correspondan con la materia de cada bloque de contenidos.

También podrá superar la materia de DIBUJO TÉCNICO I si se aprueba la de DIBUJO TÉCNICO II, correspondiente al curso superior.

Aquellos alumnos que estén repitiendo el curso, tendrán un seguimiento más exhaustivo por parte del profesor para que no incida en los errores cometidos con anterioridad.

Los bloques de contenidos son:

### **Bloque 1 GEOMETRÍA PLANA (1ª Evaluación)**

Unidad 1. Trazados fundamentales. Unidad 2. Triángulos y cuadriláteros. Unidad 3. Transformaciones geométricas. Unidad 4. Tangencias y enlaces. Unidad 5. Curvas técnicas. Unidad 6. Curvas cónicas.

### **Bloque 2 GEOMETRÍA DESCRIPTIVA (2ª Evaluación)**

Unidad 7. Fundamentos de geometría descriptiva. Unidad 8. Sistema diédrico. Unidad 9. Sistema axonométrico.

### **Bloque 3 NORMALIZACIÓN (3ª Evaluación)**

Unidad 10. Normas. Unidad 11. Representación de objetos. Unidad 12. Acotación y croquizado del natural.

## **FILOSOFÍA**

### **Plan para alumnado pendiente de Bachillerato**

Identificar al alumnado que tenga la asignatura de Filosofía de 1º de Bachillerato pendiente o cualquier otra de las que imparta este departamento.

En el primer caso (Filosofía pendiente), fijar con el alumno un calendario de actuaciones para la recuperación de la asignatura.

Se fijarán tres exámenes parciales a lo largo del curso para recuperar la materia.

Al final del curso podrá fijarse un examen global con toda la materia que el alumno siguiera teniendo pendiente. La nota de los exámenes tendrá un valor del 80% de la nota final.

Se fijará también un calendario de entrega de actividades que tendrán un valor del 20%.

### **LATÍN Y GRIEGO**

El alumno pendiente deberá superar una prueba y entregar unos ejercicios con los principales contenidos gramaticales, léxicos y culturales para aprobar la materia pendiente. El departamento se pondrá en contacto con los alumnos, facilitándoles toda la información que precisen para poder recuperar la materia, los contenidos exigibles, así como las actividades que considere oportunas. Se estará a disposición de dichos alumnos cuando lo requieran para cualquier tipo de consulta o aclaración, así como para ayudarles en su proceso de recuperación.

En concreto, la prueba constaría de análisis morfológico y sintáctico, traducción, derivación léxica y una batería de cuestiones del apartado cultural; la batería de ejercicios sería de tipo lingüístico (análisis morfosintáctico y traducción). Esto, tanto para Latín I como para Griego I.

### **INGLÉS**

Facilitaremos al alumnado de Bachillerato con la asignatura pendiente de cursos anteriores el material necesario para el repaso de los contenidos que serán materia de examen. Se les proporcionará, al menos, dos fichas de repaso de los contenidos de cada unidad y en caso necesario el “Grammar Appendix” del curso correspondiente con las explicaciones en español. Estas fichas se deben ir entregando y corrigiendo mensualmente,



coincidiendo con el final de cada unidad del curso actual. Se informará de todo esto mensualmente en las reuniones de equipos educativos. La realización y entrega de estas fichas de repaso será obligatoria para aprobar la asignatura. Si el alumno aprueba la asignatura de inglés en el curso actual, aprobará también la pendiente. Si el alumno saca al menos un 4 en el examen final del curso actual y ha entregado las fichas de recuperación, aprobará la asignatura pendiente sin necesidad de nada más. En caso contrario, se hará un examen específico de recuperación de la asignatura del curso anterior en junio, en el que deberán sacar al menos un 5 para aprobar.

### **FRANCÉS.**

El alumnado de Bachillerato que tenga la materia de francés pendiente de cursos anteriores deberá entregar un cuadernillo de actividades antes del 30/11/21 y otro antes del 26/03/22. Si los alumnos entregan dicha documentación correctamente y, además, aprueban el primer y segundo trimestre, tendrían la materia recuperada. En caso contrario, deberán de realizar una prueba escrita en el mes de mayo, hora y fecha definida por el centro.

El alumnado con la materia pendiente tendrá que recoger el cuadernillo de actividades en el departamento de francés y firmar su entrega para que se tenga en cuenta que ya están al corriente de la información para superar la materia. Además, durante el curso, se hará seguimiento al alumnado ya que todos, excepto dos alumnos, cursan este año de nuevo Francés Segundo Idioma.

## **LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

En función de las necesidades detectadas en la prueba de evaluación inicial del curso, se entregará a los alumnos un cuadernillo de actividades acordes a las principales necesidades educativas. El objetivo es que puedan cubrir los criterios de evaluación necesarios para superar la asignatura y que les sirva para el curso presente. Deben entregar y aprobar el cuadernillo especificado dentro de los plazos establecidos y aprobar los criterios (independientemente del instrumento que se establezca de evaluación).

En la medida de lo posible, se evitarán repetir contenidos que puedan evaluarse con los criterios de evaluación de 2º de Bachillerato.

## **H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

### **1. JUSTIFICACIÓN.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición Final Primera, se contiene entre los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

Igualmente, en el artículo 22 de la LOMLOE, se establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado. Por otra parte, en el artículo 26, relativo a los principios pedagógicos para esta etapa educativa, en su apartado cuarto establece que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 327/2010, de 13 de julio, establece que el Plan de Centro incluirá, dentro del Proyecto Educativo, el **Plan de Orientación y Acción Tutorial**, asignándole al Departamento de Orientación la función de colaborar con el equipo directivo en la elaboración del mismo para su inclusión en el proyecto educativo

Así, pues, la orientación se incorpora plenamente a la educación contribuyendo a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades de los alumnos.

Como ente responsable se encuentra, entre otros, el Departamento de Orientación (DO) que asumirá, en el marco de la institución educativa de la que forma parte, la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos del centro, así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que los alumnos puedan necesitar.

Este Plan pretende ajustarse a la actual legislación del sistema educativo, adecuándose a la vez a las características y peculiaridades de nuestra comunidad educativa y del entorno sociocultural en el que se integra. Creyendo en la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional, como principio básico del Sistema Educativo y elemento de calidad de la enseñanza, este Plan pretende servir de guía de la tutoría y orientación de nuestro Centro.

Las Funciones orientativas que se derivan de este Plan son:

- **Preventiva**, la orientación debe ser esencialmente proactiva, es decir, debe al “desarrollo pleno de la personalidad del alumno”.
- **De desarrollo**. El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
- **De intervención social**. Desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, familiar y social.
- **Compensadora y atenta a la diversidad**, que atienda a las necesidades educativas de cada alumno/alumna y compense las desigualdades.
- **De asesoramiento y apoyo técnico**, al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

Este Plan está dirigido al alumnado del IES M.G.R. como destinatario final de las actuaciones y está integrado por: una dimensión *personal*, una dimensión *escolar* y una dimensión *profesional*. Por tanto, pretende crear un itinerario humano y otro académico-profesional, que permita el desarrollo máximo e integral de cada uno de nuestros alumnos/alumnas, partiendo siempre de su realidad familiar y social. Para ello este Plan se articulará en torno a cuatro sub-planes:

***Plan de Organización Interna y de Coordinación Externa (POICE)***, cuya finalidad es la de establecer el DO como medio organizativo y funcional que permita el desarrollo de la Orientación Educativa de manera coordinada y coherente. Además es el marco en el que se establecen las actuaciones del Departamento respecto al desarrollo de programas del Centro y de su coordinación con otros agentes externos con la misma finalidad.

***Plan de Atención a la Diversidad (PAD)***. Pretende articular medidas en el Centro que permitan la personalización en el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.

***Plan de Acción Tutorial (PAT)***. Articula las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado del centro, coordinados por el tutor, para lograr el desarrollo de la identidad personal del alumnado y su autonomía en el aprendizaje.

***Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)***. Su finalidad es conseguir que el alumnado aprenda a planificar su proyecto personal de vida, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género, raza, nivel económico o cultural o de cualquier otra índole.

El Plan forma parte de un Sistema de Programas Integrados ya que están interrelacionados los diferentes planes o programas que lo integran y, a su vez, con los que forman parte del Proyecto de Centro), de modo que las competencias desarrolladas por uno se apliquen y mejoren en otro, favoreciendo así la generalización y funcionalidad del aprendizaje y el desarrollo integral del alumno.

Las coordenadas de este modelo son:

- **Indirectas:** Se presta más atención al asesoramiento a la institución a través de la consulta; la intervención directa sólo cuando sea necesaria en casos puntuales por parte del orientador en el aula, y a cargo normalizado de los tutores.
- **Grupal:** Se actúa directamente a través de los programas con los grupos de alumnos, si bien se aplicará la atención individualizada, sobre todo del tutor y el orientador, en casos específicos.
- **Interna.** La labor recaerá principalmente en los tutores y en el DO del centro.
- **Pre-activa.** Enfocada en la prevención y el desarrollo, aunque existirá atención terapéutica en casos concretos.

El Plan, en definitiva, ha de concebirse como un Proyecto Integral que analiza el contexto del centro y planifica actuaciones en cada uno de los cuatro sub-planes. Debe ser un elemento singular del Plan Anual de Centro que dé sentido a todas las acciones que realiza el centro educativo.

**2.- Marco contextual.** (Véase el contexto del Centro en la Introducción).

**3.- Objetivos generales del Plan.**

**Los objetivos generales del DO** para el curso actual son:

## A) CON RESPECTO AL CENTRO

Planes	Objetivos
--------	-----------

- |              |  |
|--------------|--|
| <b>POICE</b> | 1. Analizar las necesidades del Centro para el diseño del Plan de Actuación del DO.  |
|              | 2. Desarrollar y evaluar las actuaciones del Plan de Actuación del DO, proponiendo mejoras e integrándolas en la Memoria Final de Curso.   |
|              | 3. Dinamizar y mejorar las actuaciones de DO.  |
|              | 4. Dar a conocer el Plan de Actuación del DO a la comunidad educativa.   |
|              | 5. Dinamizar la autoformación del Profesorado en temas relacionados con la Orientación   |
|              | 6. Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del Centro en aquellas cuestiones relacionadas con la atención educativa personalizada integral: Informes de Evaluación Individualizada, criterio de evaluación y promoción, refuerzo educativo etc. |
|              | 7. Colaborar con el Dpt. de Actividades Complementarias y Extraescolares en el desarrollo de actividades iniciadas por otros miembros de la comunidad educativa y proponer actividades decide el DO  |

- |             |   |
|-------------|---|
| <b>POAP</b> | 8. Promover que el centro asuma la responsabilidad de la orientación vocacional y preparación para la vida active del alumnado. |
|-------------|---|

## B) CON RESPECTO AL ALUMNADO

Planes	Objetivos
--------	-----------

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>POAP</b><br><b>PAT</b> | 9. Orientar al alumnado sobre sus alternativas académicas y profesionales, favoreciendo su madurez vocacional, tomando decisiones sin condicionamientos y capacitándolos para su propia auto-orientación. |
|---------------------------|---|

- |            |   |
|------------|---|
| <b>PAT</b> | 10. Facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar. |
|------------|---|

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>POAP</b><br><b>PAT</b> | 11. Orientar en la continuación de estudios a los alumnos y alumnas respecto a las distintas opciones que ofrece el sistema educativo |
|---------------------------|---|

- |  |   |
|--|---|
|  | 12. Orientar profesionalmente a los alumnos que finalizan la etapa y/o ciclo, haciendo una orientación co-educativa basada en la igualdad de oportunidades. |
|--|---|

- |            |   |
|------------|---|
| <b>PAD</b> | 13. Detectar las principales dificultades de aprendizaje de los alumnos en su proceso educativo y/o prevenir las mismas. Técnicas y Hábitos de Estudio para todo el alumnado de la ESO, desde la colaboración de todo el Equipo Educativo en las Técnicas de estudio en función de la materia, y desde la tutoría procurando el seguimiento del tiempo de estudio. Especial hincapié en 1º, 2º y 3º de ESO. |
|------------|---|



<b>PAT</b>	14. Fomentar la lectura comprensiva en 1º y 2º de la ESO.
	15. Fomentar la participación activa del alumnado en el centro (Asociación de alumnos; junta de delegados, junta de evaluación, ...).
	16. Efectuar al Consejo Orientador del alumnado.
<b>POAP</b>	

### **c) CON RESPECTO AL PROFESORADO**

<b>Planes</b>	<b>Objetivos</b>
<b>PAT</b>	17. Diseñar y entregar a los tutores el PLAN de actividades de acción tutorial.
	18. Proporcionar recursos que faciliten la labor tutorial y orientadora del alumnado
	19. Orientar sobre procesos de evaluación, recuperación y promoción, así como en el asesoramiento sobre futuros estudios de los alumnos
<b>PAD</b>	20. Proporcionar información e instrumentos educativos que favorezcan el mejor conocimiento de las circunstancias del alumnado para favorecer una educación integradora, especialmente del alumnado con dificultades en su proceso de aprendizaje.
<b>PAD</b>	21. Asesorar a los distintos departamentos sobre algunos problemas del desarrollo del currículum (vgr: adaptaciones curriculares individualizadas, y/o diversificaciones curriculares)
<b>PAT</b>	22. Coordinar el proceso de evaluación y la información acerca del alumnado entre el equipo educativo.
	23. Fomentar la coordinación didáctica de los equipos educativos para el desarrollo de los objetivos generales

### **d) CON RESPECTO A LAS FAMILIAS.**

<b>Planes</b>	<b>Objetivos</b>
<b>POICE</b>	24. Implicar a las familias en el desarrollo de medidas de apoyo al proceso de enseñanza/aprendizaje, de acción tutorial y de orientación vocacional académica y profesional
<b>POICE PAT</b>	25. Asesorar a las familias para que asuman responsablemente la educación de sus hijos/hijas

### **e) CON RESPECTO A LA COMUNIDAD.**

<b>Planes</b>	<b>Objetivos</b>
---------------	------------------

**AD**

**POAP**

**PAT POICE**

**PAD POAP**

26. Colaborar con la AMPA en las actuaciones que se acuerden

27. Colaborar con Asociaciones, Universidades e instituciones en el desarrollo de programas relacionados con el Plan de actuación del DO

28. Colaborar con el E.O.E. de la zona en las actuaciones comunes del Programa de Tránsito y en la búsqueda de recursos.

**4.- Plan de Organización Interna del Departamento de Orientación y de Coordinación Externa.**

*Justificación.*

Según las necesidades de nuestro centro y teniendo en cuenta los objetivos enmarcados en nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial, se hace necesario que el DO cuente con un Plan de organización interna.

Este Plan se interrelaciona con el Plan de Actuación Tutorial (PAT), con el de Atención a la diversidad (PAD) y al Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP).

---

Este programa se marca unos objetivos generales a desarrollar por el DO que son el eje central de los ámbitos anteriores y de los programas que incluyen y que van destinados a todo el alumnado de la ESO.

*Composición.*

---

El Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria se establece la composición del Departamento de Orientación. En el artículo 85 de esta normativa indican los miembros por los que está constituido dicho departamento:

- Una (Orientadora y Jefe del Departamento.)
- Dos maestras especialistas en Pedagogía terapéutica.
- Profesorado que imparta el ámbito formativo de conocimientos del

## Programa de Formación Profesional Básica.

- Maestro ATAL.

### ***Coordinación interna.***

El mecanismo de coordinación será, fundamentalmente, a través de las siguientes actuaciones:

- Se celebrará una reunión mensual del Departamento de Orientación que tendrá por objeto el seguimiento de la programación anual de la atención a la diversidad, a la que asistirán el Orientador, la maestra especialista en Educación Especial y el maestro de los módulos generales del Programa de Formación Profesional Básica.

- Cada Equipo Educativo se reunirá, al menos, una vez al mes para realizar tareas de coordinación y sesiones de evaluación, convocadas por la Jefatura de Estudios. Donde desde el Departamento de Orientación se hará seguimiento de cómo van funcionando los grupos y las necesidades de atención a la diversidad a la que hay que dar respuesta.

- El orientador tendrá una hora de reunión semanal con el Equipo Directivo.

- Los miembros del DO se reunirán con el equipo educativo cuando sea convocado por Jefatura de Estudios a través del tutor.

- El orientador asistirá a todas las reuniones del ETCP.

### ***Coordinación externa.***

- El orientador asistirá a las reuniones de coordinación estipuladas que se mantengan con el EOE de la zona y con el Equipo Técnico de Coordinación Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETCPOE).

- Participación en los Programas o actuaciones que desarrolle la Universidad de Almería, la Diputación y Ayuntamiento y que estén relacionados con los objetivos y actuaciones enmarcados en este Plan.

- Colaboramos con las diferentes instituciones de la zona, como es el centro de salud mental de la zona, centro de salud de Albox donde el

médico colabora en el desarrollo del Programa forma joven, coordinación con el instituto de la mujer para el desarrollo de determinadas actuaciones, etc...

### ***Actuaciones.***

Las actuaciones para la consecución de los objetivos generales del Plan son:

<b>Actuaciones</b>	<b>Responsables</b>	<b>Temporalización</b>
Revisión Memoria Final de curso	DO	Septiembre
Coordinación con el ETCP en la elaboración de los objetivos del Plan Anual	Equipo Directivo, ETCP y Orientador	Septiembre
Reuniones de los miembros del Departamento para la elaboración del Plan de Actuación del	DO	Septiembre Octubre
<b>DO</b>		
Evaluación continua y modificación en su caso del Plan de Actuación del DO	Tutores, ETCP y DO	Todo el curso
Búsqueda y recopilación de recursos para el funcionamiento del DO	DO	Todo el curso
Realización del inventario del DO	Orientador	Todo el curso
Presentación del Plan de Actuación del DO a la comunidad educativa	Orientador	Octubre
Desarrollo de las reuniones de coordinación.	DO	Todo el curso
Colaborar con el ETCP para el diseño y desarrollo del Plan de Formación del Profesorado	ETCP y Orientador	Todo el curso
Colaboración con los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente en la formulación de propuestas pedagógicas en aspectos relativos al proyecto curricular y ante cualquier demanda pedagógica concreta	Orientador	Todo el curso
En colaboración con el jefe del Dto de Actividades de diseñarán y desarrollarán actividades, visitas y talleres, relacionadas con los distintos programas de este Plan (Anexo IV)	Jefe de actividades y orientador	
Asesoramiento a tutores y familias para la mejora de medidas educativas según las necesidades del alumnado	Orientador	Todo el curso
Participación en los programas o actuaciones que desarrolle la Universidad de Almería	Orientador	Todo el curso
Asistencia a las reuniones estipuladas desde Ordenación Educativa	Orientador	Todo el curso

### ***Metodología.***

El enfoque de este Plan, tratará de desarrollar un modelo constructivista y ecológico integral.

Se fundamenta en los siguientes principios:

- Coordinación intra/intercomunitaria e integral: es necesaria la implicación conjunta (comunidad educativa, servicios sociales, salud, empleo, entidades locales...).
- Preventiva: anticiparse a la aparición y detección lo más temprana posible.
- Propiciar el diálogo y el consenso en todas las actuaciones: la apertura del diálogo garantiza el autoconocimiento y la comunicación con los demás y desarrolla los sentimientos de identidad y pertenencia a una comunidad.
- Promover el sentido crítico.
- Participativa: los distintos agentes de la comunidad educativa participan en el Centro cuando expresan y defiende su opinión con espontaneidad y libertad, plantean sus discrepancias sin temor, formulan críticas y sugerencias, asumen sus responsabilidades por propia iniciativa y son conscientes de las consecuencias de sus actos.

En todas las reuniones y actuaciones en las que esté implicado el DO, se tendrá en cuenta las siguientes directrices:

- Discriminar las situaciones que requieren tomar decisiones conjuntas de aquellas que suponen colaboración o asesoramiento en tareas que otros tienen que asumir.
- Se debe fomentar siempre el trabajo en equipo, la colaboración.
- Siempre que sea posible se acordarán previamente los temas a tratar, estando el guion abierto a las propuestas de los agentes implicados en cada una de las reuniones previstas.
- El proceso de asesoramiento tendrá las siguientes características:
- Partir de las necesidades, intereses y conocimientos previos de los distintos miembros de la comunidad educativa o grupos.
- Evitar la imposición de modelos externos, respetando las aportaciones y ritmos de los distintos sectores a través de la valoración conjunta.
- Ayudar a dinamizar pero sin asumir un papel protagonista que corresponde a cada grupo.

- Ayudar a centrar los objetivos y tareas, evitando planteamientos que rebasen las posibilidades de cada grupo o que no sean asumidos colectivamente.
- Asumir y reconocer las funciones y posibilidades personales y profesionales y garantizar la continuidad y asiduidad acordada por cada grupo.

Las actividades de acción tutorial y actuaciones directas con el alumnado partirán de sus conocimientos previos e intereses personales y vocacionales, activación de ideas previas, confrontación de su información con iguales y

con recursos informativos variados, replanteamiento de los esquemas personales y desarrollo del proceso de toma de decisiones, así como en la aceptación de cada alumno, su conocimiento y evaluación en profundidad y asesoramiento desde la responsabilidad de la toma de decisiones de cada uno.

## **5.- Plan de Acción Tutorial.**

### *Justificación.*

El DO coordinará la elaboración del PAT del centro como marco en el que especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de la acción tutorial por parte de todo el profesorado según las necesidades detectadas. Con este plan se pretende asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones del profesorado del grupo, determinando procedimientos de coordinación de los equipos educativos y la adopción de acuerdos sobre la evaluación del alumnado del grupo y las medidas que, a partir de la misma, deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

El DO asesorará a los tutores para la elaboración y desarrollo de la programación de actividades de acción tutorial. Para ello propondrá para cada curso una serie de actividades que intentan desarrollar los Objetivos Generales de la Etapa de la ESO, que son las dimensiones de nuestro currículo de tutoría del centro:

- Aprender a ser personas (identidad personal).
- Aprender a convivir y a comportarse (autorregulación inter / intrapersonal).
- Aprender a pensar (autonomía en el aprendizaje, aprender a

aprender).

- Aprender a tomar decisiones (autoorientación).

El POAT de la ESO tiene como referencia los Objetivos Generales del DO.

### ***Actuaciones.***

Las actuaciones para la consecución de los objetivos generales del Plan son:

<b>Actuaciones</b>	<b>Responsables</b>	<b>Temporalización</b>
● <i>Actividades de acogida.</i>	Especificados en las	Especificada en las
● <i>Organización del grupo.</i> ● <i>Coordinación con las familias.</i> ● <i>Técnicas de trabajo intelectual.</i> ● <i>Autoevaluación.</i> ● <i>Mejora de la autoestima.</i> ● <i>Prevención de drogodependencia.</i> ● <i>Educación afectivo-sexual.</i> ● <i>Educación en valores (días internacionales).</i> ● <i>Orientación académica y profesional.</i> ● <i>Habilidades sociales. Utilización del tiempo libre.</i>	actividades de tutoría.	actividades de tutoría.

## **6.- Plan de Orientación Académica y Profesional.**

### ***Justificación.***

La Orientación Académica y Profesional debe entenderse como un proceso que se debe desarrollar durante toda la vida, adquiriendo especial relevancia en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes.

Este Plan tenderá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional, decisión que debe estar sustentada en la libre elección sin condicionar el acceso a los diferentes estudios y profesiones por razones de sexo, edad, religión, culturales, socio-económicos o de otra índole, promoviendo que cada alumno elabore su propio proyecto de vida.

Este Plan gira en torno a cuatro ejes:

- Autoconocimiento o conocimiento de sí mismo.
- Conocimiento de las oportunidades académicas y profesionales.
- Conocimiento de las posibilidades laborales que oferta el mercado del trabajo.
- Tomar decisiones.

El POAD tiene como referencia los Objetivos Generales del DO.

### ***Actuaciones.***

Las actuaciones para la consecución de los objetivos generales del Plan son:

<b>Actuaciones</b>	<b>Responsables</b>	<b>Temporalización</b>
Visita de los alumnos de los CEIP adscritos al IES MGR (PROGRAMA TRÁNSITO)	Equipo Directivo y Orientador	Marzo
Jornada de acogida al alumnado de nuevo ingreso en el centro (PROGRAMA TRÁNSITO)	Equipos Educativos, Tutores, DD, ETCP y DO	Septiembre
Coordinación, apoyo y asesoramiento técnico a los tutores en el diseño y desarrollo de las actividades de tutoría sobre orientación	Tutores y Orientador	Todo el curso
Desarrollo de las actividades propuestas para la tutoría lectiva sobre y orientación académica y profesional	Tutores y DO	Todo el curso. (Actividades de tutoría)
Charlas y asesoramiento individualizado sobre las opciones académicas, profesionales y laborales a todo el alumnado del centro	Tutores y Orientador	Todo el curso
Uso del Tablón de anuncios del Departamento	Tutores, y Orientador	Todo el curso
Seguimiento individualizado del alumnado del PMAR en su proceso de auto-orientación	Orientador	Tutoría lectiva
Asesoramiento individualizado a las familias que lo soliciten	Tutores y Orientador	Todo el curso
Elaboración de material informativo y difusión de la oferta informativa de la zona.	Equipo Directivo y Orientador	Octubre

## **7.- Evaluación del plan anual de actividades del DO.**

La evaluación del Plan y su posterior inclusión en la Memoria Final de Curso pretende el seguimiento y valoración de los objetivos que persigue y las medidas que desarrolla para su continuidad, modificación y mejora para cursos sucesivos. Será evaluado por los diferentes agentes con los que se desarrolla, con la finalidad de valorar la consecución de los objetivos y la eficacia de las actuaciones desarrolladas:



- Con el alumnado. Valoración personal de las diferentes actividades y del asesoramiento recibido por el orientador.
- Con el profesorado. Para ello se utilizará los diferentes medios de comunicación que actualmente disponemos para mandarnos la información, actividades, etc...

## **I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

Siguiendo el artículo 23 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos, se recoge que en nuestro proyecto educativo se abordará el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, según lo dispuesto en una Orden de la Consejería de Educación.

Así, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas concretamos los protocolos para la suscripción de dichos compromisos.

### **1. Compromisos educativos.**

Recogemos en nuestro Proyecto Educativo y según la Orden de 20 de junio de 2011, el derecho de las familias a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Este compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende

Entendemos que la participación activa de las familias en el proceso educativo aumenta significativamente el potencial de sus hijos e hijas y, como consecuencia, el éxito académico. Implica, además del ejercicio de los derechos que contempla la normativa vigente, la asunción de responsabilidades, sobre todo en el adecuado seguimiento y apoyo en el proceso de aprendizaje.

Con objeto de mejorar el rendimiento académico del alumnado, los padres y madres o tutores legales pueden suscribir en determinados momentos del curso un compromiso educativo que apoye y facilite la labor docente del profesorado.

Para ello, el protocolo a seguir será el siguiente:

1. La propuesta de suscribir el compromiso educativo será realizada por el correspondiente equipo educativo después de analizar los resultados de la evaluación inicial, de la primera o de la segunda evaluación.
2. La mencionada propuesta será ofrecida por el tutor o tutora a las familias del alumnado cuando el estudiante no supere, al menos, tres áreas o materias en cada una de las evaluaciones o cuando se considere que no alcanza las competencias básicas.
3. Las familias del alumnado también podrán proponer al profesorado que ostenta la tutoría la suscripción de un compromiso educativo cuando consideren que los resultados académicos o el rendimiento de sus hijos no son los adecuados.
4. El compromiso educativo se adoptará por escrito (anexo VI de la citada Orden)
5. El compromiso podrá modificarse o suspenderse en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
6. El tutor o tutora dará traslado del compromiso suscrito a la dirección del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar para que se garantice la efectividad de dicho compromiso y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
7. Cada profesor o profesora valorará el progreso educativo del alumno o alumna durante su hora de clase. Además, podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
8. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
9. Se mantendrán reuniones y otros contactos, con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles

10. de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.

## **2. Compromisos de convivencia.**

1. Condiciones, objetivos y perfil del alumnado al que va dirigida esta medida:

a. El compromiso se propone para aquellas conductas disruptivas o contrarias a las normas de convivencia del Centro y que sean susceptibles de convertirse en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

b. Los objetivos están en consonancia con los diseñados para el Plan de Convivencia, tales como reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

c. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante el diálogo y el compromiso.

d. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

e. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.

f. Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

g. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

h. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

2. Protocolo a seguir para la suscripción de un compromiso de convivencia será el siguiente:

1. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

2. El compromiso de convivencia se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se recoge como Anexo VI en la Orden de 20 de junio de 2011.

3. Las familias del alumnado también podrán proponer al profesorado que ostenta la tutoría la suscripción de un compromiso de convivencia cuando consideren que los resultados académicos o el rendimiento de sus hijos no son los adecuados.
4. En el compromiso de convivencia se establecerán los objetivos que se pretenden, los compromisos que asumen cada una de las partes, las actuaciones concretas que se acuerden para superar la situación que presenta el alumnado, la duración y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
5. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Director o Directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
6. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
7. Se mantendrán reuniones y otros contactos, con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.
8. La duración del compromiso será, como mínimo, de un trimestre desde la fecha de suscripción; si a lo largo de este periodo no se han cumplido los términos del mismo, la dirección del centro y la Comisión de Convivencia adoptarán las medidas oportunas entre las que figura la anulación de dicho compromiso. El compromiso podrá renovarse o suscribir uno nuevo cuando se valoren los resultados obtenidos y se considere la conveniencia de dicha renovación o nueva suscripción.

## J. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

### COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### 1.- INTRODUCCIÓN.

El desarrollo de la práctica educativa en un **entorno de paz** debe ser habitual para establecer dinámicas y enseñanzas propias de un centro educativo. **Aprender a convivir** es un contenido implícito en el currículum de todas las áreas, pero cada vez más sentimos la necesidad de establecerlo **como contenido eje y manifiesto en nuestras programaciones**. Digamos que en la doble vertiente instructiva y formativa que constituye la educación, cabe centrarse en la segunda, principalmente como paso previo y preparatorio a la adquisición de contenidos con un carácter más formal y académico. Prestar atención a estas cuestiones contribuirá a **que nuestros diversos menores se sientan a gusto** y vean atendidas sus necesidades y carencias. Para ello es necesario **que les guste su centro escuela y se sientan seguros en él**.

El **objetivo principal** de nuestro plan de convivencia es la **prevención**. Esto evitará la aparición, el incremento, la frecuencia y la gravedad de conductas disruptivas. Las actuaciones y programas previstos se ajustarán tanto a la edad cronológica como a las necesidades mostradas según la edad y problemáticas detectadas o previsibles. Por tanto, la secuencia metodológica y de contenidos se adaptará a dos los cursos con una línea de trabajo lógica, coherente y continua. Y aunque busquemos la clave en la prevención, no vamos a olvidar la **necesidad de intervenir** en casos que ya existen y a los que se les debe dar solución y respuesta con carácter inmediato aunque perfectamente estructurada y programada.

En los últimos años estamos asistiendo a un cambio social y familiar por el que se está relegando en la institución educativa gran parte de las funciones de socialización y formación de los jóvenes.

Los centros debemos intentar dar una respuesta a esta demanda y para ello consideramos que es oportuno organizar todas nuestras actuaciones, en este sentido, alrededor de un PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA para nuestro Instituto.

## 2.- NORMATIVA DE REFERENCIA.

Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

**Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan **medidas para la promoción de la convivencia** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (**Protocolos de actuación sobre acoso escolar, agresión a personal docente, maltrato infantil y violencia de género**).

**Instrucciones de 20 de abril de 2012**, de la dirección general de participación e innovación educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la **detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta** y con **trastorno por déficit de atención** con o sin hiperactividad.

**Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se **modifica la Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (**Protocolo de actuación sobre identidad de género**).

**Instrucciones de 11 de enero de 2017** de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de **ciberacoso**.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

### 3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN.

Nuestro plan de convivencia debe regirse por una serie de principios generales que inspirarán todas las actuaciones del plan que se realicen en el centro.

- El “respeto a los derechos humanos” como punto de partida.
- Que con un sentido de “comunidad de aprendizaje”.
- Dentro de una comunidad fundamentada en la “participación”.
- Con la aspiración de lograr una “educación para el cambio”.
- Para construir juntos “la cultura de la paz”.
- A partir de un concepto de “convivencia relacional”.
- En “coherencia con la línea educativa del centro”.
- Y dentro del pleno “respeto a la legislación”.

#### EL “RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS COMO PUNTO DE PARTIDA”

El respeto a los Derechos Humanos será la primera fuente de nuestra reglamentación como ideal por el que esforzarnos en un centro educativo que convive y educa, y además, por entender que es un acuerdo y un compromiso entre los miembros de la Raza Humana por entenderse, relacionarse y mejorar, compromiso que deben asumir nuestros jóvenes para su convivencia en el futuro.

CON UN SENTIDO DE “COMUNIDAD DE APRENDIZAJE”.

La convivencia, así como la Educación es una tarea común de toda la comunidad, cada uno desde su situación y perspectiva; la participación de todos es inexcusable y necesaria para conseguir sus fines. Solo con esa colaboración conseguiremos una comunidad educadora en la que todos participemos y compartamos responsabilidades, proyectos, objetivos y éxitos.

Cuando una Comunidad Educativa está sólidamente implicada en construir una línea de actuación pedagógica, las estrategias sobreviven a las personas y los planes a los equipos directivos. Las costumbres se hacen hábitos y éstos echan raíces, formándose un sentido de comunidad, una cultura de centro, que dota de continuidad y significado a su labor educativa.

Un centro estructurado como comunidad de aprendizaje supone:

- Concentrar esfuerzos sobre las necesidades del centro y del alumnado.
- Trabajar sobre lo que existe, el aquí y ahora, para, contando con la colaboración de todos, conseguir la progresiva mejora del centro.
- Realizar una intervención sistémica que busque el afianzamiento de estructuras y estrategias de trabajo cooperativo.
- Dar prioridad sobre las necesidades de los miembros de la comunidad y el desarrollo de los recursos humanos.
- Asegurar la continuidad y mantenimiento de los esfuerzos.
- Emplear esencialmente procesos participativos en el desarrollo del plan.



Propiciar la generalización en el centro educativo de una línea de actuación pedagógica que tenga en consideración la idea del centro y del aula como una comunidad caracterizada por un trabajo en cooperación hacia unos fines compartidos, elaborados y asumidos desde la participación y el consenso.

*DENTRO DE UNA COMUNIDAD FUNDAMENTADA EN LA “PARTICIPACIÓN”.*

Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos, es decir todos deben compartir tareas y metas aceptadas por la comunidad en un ambiente de diálogo y colaboración que cuente con toda la comunidad: profesores, alumnos, familias e instituciones del entorno. Como dice un aforismo africano “hace falta todo un pueblo para educar a un niño.

Deseamos abrir el centro a la colaboración con la comunidad: con las familias, con los alumnos, con las instituciones del barrio, con voluntarios, con organismos que en sus funciones puedan aportar alguna ayuda al centro..., para de esta manera contribuir al desarrollo organizativo del centro y a la mejora de su calidad educativa, así como, al aprendizaje del alumnado.

Buscamos aprovechar al máximo las ventajas que ofrece la organización del centro, sus proyectos y del aula como una comunidad de aprendizaje participativa que cuenta con una estructura democrática y con una metodología de trabajo cooperativo que, al mismo tiempo, propicie el aprendizaje y desarrolle una convivencia compartida en fines, principios y actividades.

CON UNA ASPIRACIÓN DE LOGRAR UNA “EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO”.

Consideramos a la Educación como instrumento de cambio y mejora personal, social y cultural, de los individuos y de las sociedades.

Nuestro Plan de convivencia ha de servir para contribuir progresivamente tanto al cambio y mejora del centro como a la educación del alumnado. En este sentido deberá convertirse en el referente y motor de esa mejora del centro y por tanto de sus resultados educativos. Es decir, buscamos una convivencia más fluida, grata y eficaz para lograr así un mayor rendimiento en el aprendizaje del alumnado.

Queremos que nuestros alumnos aprendan a ser y comportarse como personas responsables de su trabajo, y de la convivencia y ayuda con los compañeros. En resumen pretendemos “Convivir para educar y cooperar en la mejora de nuestro desarrollo como personas y como colectividad”.

PARA CONSTRUIR JUNTOS “LA CULTURA DE LA PAZ”.

Creemos en un mundo en paz. No en un mundo sin conflictos, ni en una actitud pasiva o sumisa.

Creemos en la lucha por la paz, en la lucha contra la injusticia (fuente de muchos conflictos) y en el conflicto como oportunidad para conseguir esa paz soñada, que no quieta, que no en calma.

Educar para la paz, la tolerancia, la cooperación es un objetivo esencial del proceso educativo. Porque el enfrentamiento sin negociación no resuelve el conflicto, es necesario construir redes de diálogo y cooperación que ayuden a todos a crecer y madurar. Así lograremos vivir libres y en paz, al mismo tiempo que nos educamos.

La educación para la paz busca formar ciudadanos participativos, que descansen en los valores sociales de ayuda y solidaridad, y trabajará siempre en la resolución de los conflictos como fórmula de mejorar la cohesión de la vida en común, por ello, tenemos que entender el conflicto como una oportunidad para crecer, para aprender a colaborar, en definitiva, para aprender a convivir.

#### A PARTIR DE UN CONCEPTO DE “CONVIVENCIA RELACIONAL”.

Defendemos un concepto de convivencia relacional en la que la interacción entre todos los miembros de la comunidad permitirá a través de un proceso de diálogo y cooperación ir progresivamente mejorando nuestra convivencia y en la que sea más importante prevenir y mejorar; resolver conflictos, corregir y reeducar que la simple emisión de sanciones a consecuencias de faltas.

Pretendemos que los ejes que rijan nuestro Plan de Convivencia en la definición de fines y actuaciones sean: la prevención, la corrección, la mejora y reeducación como proceso sistemático continuado y a corto, medio y largo plazo.

#### EN “COHERENCIA CON LA LÍNEA EDUCATIVA DEL CENTRO”.

El presente Plan de Convivencia tendrá siempre como referente el Proyecto Educativo de Centro, siendo los principios y valores que se recogen en él la pauta que caracterizará todas las actuaciones derivadas del mismo.

Necesariamente habrá de estar al servicio del centro y de sus necesidades por lo que deberá contar con las características mínimas de flexibilidad,

adaptación a nuevas necesidades, y con la posibilidad de evaluación y revisión continua.

Y “RESPECTUOSA CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE”.

Este Plan de Convivencia estará siempre en concordancia con la legislación educativa actual o futura que regule cualquiera de los aspectos que recoge. Por consiguiente de modificarse esa legislación habrá de revisarse y modificarse el plan para procurar su adecuación, en caso de que la adecuación no se haya producido la normativa legal tendrá carácter de ley superior a lo acordado en este plan.

#### **4.- FINES DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES “MARTÍN GARCÍA RAMOS”.**

- 1.- Ser el instrumento que articule la convivencia entre los diferentes elementos que constituyen la comunidad educativa, regulando sus derechos y deberes, y facilitando sus procesos de participación y colaboración.
- 2.- Proporcionar una reglamentación que facilite el control y mejora de los procesos de convivencia en el centro.
- 3.- Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- 4.- Ser el medio idóneo para potenciar la educación integral de los alumnos y alumnas en el respeto a los derechos humanos y a la convivencia entre personas, aproximándonos día a día a un modelo de educación inclusiva de la diversidad y de la interculturalidad.

5.- Incrementar los procesos de colaboración familia - centro educativo con el objeto de alcanzar un alto nivel de colaboración y promover, además, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que se trabaje de forma conjunta desde la familia y desde el centro educativo.

6.- Implicar a otros agentes colaboradores (servicios sociales, policía, centros de salud...) en la tarea educativa.

7.- Conseguir que la comunidad externa al centro colabore con el proceso educativo y conseguir que el alumnado haga actividades comunitarias de participación y colaboración con la comunidad.

8.- Contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, en los que todos: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando que todos podamos alcanzar el máximo de nuestro desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y en nuestras posibilidades de desarrollo).

#### **4.1.- ¿QUÉ DEBEMOS SABER DEL PLAN DE CONVIVENCIA?**

**El PLAN DE CONVIVENCIA** es el **documento del proyecto educativo** que: a) Concreta el **funcionamiento del centro** con respecto a la convivencia. b) Establece **líneas generales** del modelo de convivencia. c) Marca **objetivos, normas y actuaciones**.

#### **4.2.-OBJETIVOS (Orden de 20 de junio de 2011)**

\***Facilitar** a los órganos de gobierno y al profesorado **instrumentos y recursos** en relación con la **promoción** de la cultura de paz, la **prevención** de la violencia y la **mejora** de la convivencia en el centro.

\***Concienciar y sensibilizar** a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

\***Fomentar** en los centros educativos los **valores**, las **actitudes** y las **prácticas** que permitan mejorar el grado de aceptación y **cumplimiento de las normas** y avanzar en el **respeto a la diversidad** y en el **fomento de la igualdad entre hombres y mujeres**.

\*Facilitar la **prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos** que pudieran plantearse en el centro y **aprender a utilizarlos** como fuente de experiencia de aprendizaje.

\*Facilitar la **prevención, detección y eliminación** de todas las **manifestaciones de violencia**, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas (las instrucciones de 11 de enero de 2017 incluye también el ciberacoso).

\*Agilizar la **mediación** para la resolución pacífica de los conflictos.

\*Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave\*, particularmente de las **competencias social y ciudadana** y para la **autonomía e iniciativa personal**.

\*Fomentar y facilitar la **participación**, la **comunicación** y la **cooperación** de las familias.

\*Favorecer la **cooperación con entidades e instituciones** del **entorno** que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

#### **4.3.-CONTENIDOS** (Orden de 20 de junio de 2011).

- **Diagnóstico** del estado de la convivencia en el centro, **conflictividad detectada** en el mismo y objetivos a conseguir.

- **Normas de convivencia**, tanto generales del **centro** que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del **aula**, un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarán.

- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la **comisión de convivencia**.
- Normas específicas para el **funcionamiento del aula de convivencia**.
- **Medidas específicas para promover la convivencia** en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- **Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos** que pudieran plantearse, entre las que se incluirán las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, los compromisos de convivencia y la mediación en la resolución de los conflictos.
- **Funciones de los delegados y las delegadas del alumnado** en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que puedan plantearse en el grupo, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora.
- Procedimiento de **elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres** y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La programación de las **necesidades de formación de la comunidad educativa** en el ámbito de la convivencia.
- Las **estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia** del centro en el marco de su proyecto educativo.
- El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.
- El **procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca**.

#### **4.3.1. DIAGNÓSTICO.**

Para el **diagnóstico** del estado de la convivencia de nuestro centro hemos realizado el siguiente trabajo:

- Revisión del Plan de Mejora del Centro.
- Detección y priorización de conductas que generan conflictos, a través de entrevistas, trabajo individual y en ciclo, y cuestionarios.
- Análisis de las conductas más frecuentes registradas en los partes de convivencia, así como los momentos en los que se producen.
- Estudio autobiográfico sobre las capacidades y necesidades formativas del profesorado. Revisión de buenas prácticas que recordamos y buenas prácticas deseadas.
- En nuestro Plan de Convivencia aparecen las siguientes cuestiones respecto al diagnóstico:
  - Características del centro (Justificación).
  - Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
  - Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones.
  - Conflictividad detectada (Tipo, número de conflictos y sectores implicados) – Cuestionarios del profesorado.
  - Actuaciones desarrolladas y efectividad de las mismas.



### **4.3.2.      *NORMAS DE CONVIVENCIA***

#### **4.3.2.1      Normas de Convivencia para el alumnado.**

- No salir del recinto escolar antes de la finalización del horario escolar sin la compañía del padre, la madre, familiar o adulto debidamente autorizado para tal fin.
- Las salidas y entradas del recreo se harán con orden, en fila y de manera progresiva.
- En caso de falta de asistencia, ésta debe ser justificada por sus padres o tutores legales.
- Acudir a clase debidamente aseado/a.
- Traer a clase el material necesario para trabajar y el recomendado por el docente, mirando por su buen estado de conservación.
- El alumno saldrá al servicio en caso de verdadera necesidad y siguiendo las instrucciones del aula marcadas por el maestro/a.
- Al ser informado correctamente de las normas del centro, el alumno será responsable de sus actos y de las consecuencias que los mismos tienen.
- Para evitar la pérdida, extravío y daño propio o ajeno, está terminantemente prohibido traer a clase objetos peligrosos, punzantes, o en cualquier caso hirientes. Igualmente objetos de valor que puedan ser extraviados, así como móviles, tabletas, cámaras, pendientes, anillos,...
- Es deseable que la dieta del alumnado en el centro (desayunos) sea saludable evitando la ingesta de bebidas carbonatadas, bollería industrial, dulces, chucherías,... en la medida de lo posible.
- En horario de clase no se puede comer chicle.
- El alumno respetará a compañeros y maestros, evitando agredir, insultar, humillar, robar, etc., y manteniendo un trato respetuoso con cualquier

persona que pertenezca o acuda puntualmente al centro; la agresión física o moral será considerada falta grave. Su reiteración o actuación en grupo serán agravantes que serán tenidos en cuenta. Pedir perdón y modificar las conductas manteniendo la correcta en el tiempo, serán atenuantes.

- Ante cualquier conflicto, deberá recurrir al tutor/a, así como al docente más cercano que haya en ese momento. Igualmente al Equipo Directivo si fuera necesario. Todo ello para solucionar los problemas mediante el diálogo.

- No molestar, interrumpir ni perturbar el ritmo de la clase.

- Evitar juegos violentos o que conlleven algún riesgo para sí mismo o el resto de compañeros o profesores/as durante el tiempo de recreo y de clase.

- Realizar las tareas y actividades que se le asignen, tanto académicas como las que afectan al buen funcionamiento del centro.

- Conocer el ROF y observar las normas y sanciones contenidas en el mismo.

- Ser puntuales a primera hora de la mañana, en las salidas y en los horarios de los recreos.

- Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, material y utensilios escolares. Buen uso que suponga un cuidado e incluso mejora de las instalaciones.

- Cuidar de que los espacios del centro se mantengan limpios y aseados.

- Participar, en el ámbito de las posibilidades de cada uno, en el buen funcionamiento del centro.

.

#### **4.3.2.2. Normas de Convivencia para el Profesorado.**

- Cumplir las funciones que, según cargo y/o responsabilidad, nos indica el Decreto.

- Asistir a las clases y reuniones para las que fuera convocado/a con puntualidad.
- Vigilar y proteger al alumnado en todas las dependencias y tiempos dentro del centro educativo, especialmente en los recreos.
- Intervenir, SIEMPRE, cuando se presencia un conflicto, en el modo y manera que se estime oportuno, protegiendo la integridad física y psicológica del menor o menores implicados (avisando a otros docentes, llamando la atención verbalmente, invitando a que se finalice el conflicto, conteniendo, en la medida de lo posible, el contacto físico violento entre menores,...).
- Cumplir con el horario lectivo y no lectivo, comunicando al Equipo Directivo, con el mayor tiempo de antelación posible, cualquier incidencia (enfermedad, ausencia, etc.).
- Si es posible acudir al médico de cabecera o especialista en horario de tarde, evitar las ausencias de mañana para evitar el desorden organizativo del centro.
- Pedir permiso al Equipo Directivo cuando, por motivo justificado, sea necesario ausentarse del centro, procurando que la ausencia sea lo más breve posible y notificando a otro compañero las pautas de actuación en su aula durante su ausencia. Se debe dejar la programación de actividades visible tanto en dirección como en la propia aula.
- Mantener una actitud respetuosa y dialogante con los compañeros/as.
- Exigir que se nos trate con respeto por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa iniciando los cauces legales necesarios que contempla la administración y nuestro ROF.
- Actualizarse y perfeccionarse en la profesión, autoevaluando sus actuaciones y buscando soluciones desde los propios actos y desde la mejora técnica y profesional.
- Respetar y ayudar a los alumnos/as, no haciendo distinciones ni discriminaciones entre ellos y preocuparse por sus condiciones de desarrollo, estudio, ocio, etc.
- Individualizar en lo posible la enseñanza, acomodándose a los conocimientos, características y ritmos de aprendizaje de cada alumno/a y orientándoles en todo lo necesario.
- Introducir en las programaciones didácticas las cuestiones marcadas en el Plan de Convivencia de cara a la prevención de conductas disruptivas.

- Motivar al alumnado con una programación de contenidos priorizados que se ajusten a los intereses y necesidades de nuestra diversidad.
- Programar y aplicar talleres para la mejora de la convivencia, la prevención de conductas disruptivas, conocimiento de habilidades sociales, educación emocional, relajación, mejora del entorno, conocimientos prácticos,...
- Mostrar disposición para ayudar a los compañeros prestando el aula como espacio solidario siempre que sea de manera puntual y programada en cuanto a medidas y registros.
- Propiciar una actitud de apertura y respeto con el alumnado, saludándolo y teniendo hacia ellos una actitud favorable al entendimiento, comprensión y convivencia.
- Regular y vigilar las entradas y salidas de clase y por los pasillos en los cambios de asignatura, espacio o grupo.
- Cumplimentar toda la documentación establecida sobre el alumnado y aquella que el equipo directivo y la administración estime necesaria.
- Permanecer con su grupo cuando exista la imposibilidad de recreos al aire libre por incidencias climatológicas o de otro tipo.
- Regular las salidas al servicio y controlarlas por tiempo y posibles riesgos de ausencias.
- No permitir que los alumnos se queden solos en ninguna dependencia del centro.
- Organizar responsables de aula para asignarles funciones que eviten que el docente se ausente de clase por cuestiones necesarias. Este alumnado deberá salir debida y visualmente acreditado para controlar que no son alumnos que pretenden ausentarse de clase.
- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres de los alumnos en el horario previsto para este fin.
- Mantener una reunión informativa trimestral con los padres de su grupo.
- Informar sobre el proceso educativo a las familias usando distintos medios de comunicación ( IPASEN...).
- Recibir la visita de los padres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y las normas establecidas, evitando hacerlo en horas de clase, a las entradas o a las salidas.

- Solicitar la justificación de ausencias y salidas del centro a los alumnos.
- Comunicar las ausencias reiteradas injustificadas de los alumnos, siguiendo los cauces establecidos por el centro y la administración.
- Comunicar a los padres verbalmente, por teléfono o por escrito cualquier sanción que se pueda imponer a sus hijos, dejando registro en el cuaderno de tutoría y mensualmente en Jefatura de estudios.

#### **4.3.2.3 Normas de Convivencia para las Familias.**

- Conocer las Normas de Convivencia del Centro, respetarlas y conocer las consecuencias de su no cumplimiento.
- Atender a las citaciones de cualquier personal del centro y las veces que el colegio estime oportunas y necesarias.
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante el tiempo lectivo sin causa justificada de importancia (atender y cumplir a los horarios de secretaría).
- Contribuir, en casa, a la aplicación de las pautas educativas diseñadas por el docente.
- Responsabilizarse y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto al centro: asistencia, puntualidad, aseo, etc., respecto a las personas y respecto a las instalaciones. Cualquier material deteriorado deberá ser repuesto o abonado.
- Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lectura, juegos, televisión, etc.
- Justificar las ausencias de sus hijos.
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los hijos cuando tengan que ausentarse del centro en horario escolar.
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas del centro como elemento que contribuye a su formación.
- Ayudar a sus hijos en la adquisición de las pautas de desarrollo autónomo.
- Contactar directamente con el tutor, o Equipo Directivo en caso necesario, para informarse en caso de duda o no comprensión de noticias recibidas del centro.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los maestros que lo precisen.

- Facilitar a los hijos los medios precisos para llevar a cabo las actividades y tareas indicadas por los docentes.
- Justificar, en caso de separación judicial de los padres, a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos.
- Llegar a acuerdos con maestros y tutores sobre aspectos fundamentales de la educación de sus hijos: atención al estudio, alimentación, sueño, descanso, etc.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, jamás violenta, con los maestros.
- Respetar a los maestros y su labor educativa.

## **5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

### **5.1. Funciones y competencias que desarrolla:**

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.

- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

## **5.2. Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.**

(Siguiendo las instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.)

De conformidad con el artículo 35.2 de la ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños y niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legales previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado.

- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

### **5.3. Organización de la Comisión de Mejora de la Convivencia.**

Dentro de los acuerdos de este Plan de Convivencia aprueba la constitución de una comisión de mejora de la convivencia, entendida como un grupo de profesores, alumnos y padres que periódicamente se reúnen para coordinar los procesos de convivencia en el centro, para elaborar propuestas de mejora, para facilitar los procesos y recursos que permitan la realización de dichas mejoras.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.



- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

### **5.3 Componentes.**

El Consejo Escolar del Instituto acuerda constituir en su seno una Comisión de Convivencia que periódicamente se podrán reunir para atender las funciones que el Consejo Escolar le delegue.

Dicha Comisión estará formada por:

- los Jefes de Estudios.
- dos profesores.
- un representante de los padres.
- un representante del personal no docente.
- un representante de los alumnos.

Todos ellos miembros electos del Consejo Escolar, a excepción de uno de los Jefes de Estudios.

A la Comisión de Convivencia podrán asistir otros profesores, padres o alumnos invitados por la misma, su asistencia tendrá carácter de colaboración sin derecho a voto en las decisiones o acuerdos a tomar por la Comisión.

#### **5.4. Plan de Actuación de la Comisión de Convivencia.**

Responderá principalmente a:

- 1.- Proponer la revisión y modificación de este reglamento siempre que lo considere pertinente.
- 2.- Dichas modificaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo Escolar.
- 3.- Elaborar y proponer al Claustro y al Consejo Escolar las medidas correctoras siempre que sea dictada una norma legal de rango superior que pueda suponer una modificación ineludible en algún aspecto de este reglamento, la Comisión de Convivencia.
- 4.- Diseñar y preparar las propuestas concretas de actuación en cada uno de los años lectivos dirigidas a la mejora de la convivencia.
- 5.- Coordinar, respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el centro, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y a los alumnos.
- 6.- Coordinar y promover el Plan de Convivencia del centro, aprobado por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, así como, encargarse de su seguimiento y evaluación.
- 7.- Favorecer el desarrollo del sentido de centro, de formación de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el centro se proponga.
- 8.- Buscar alternativas y ofertar recursos al profesorado para atender los conflictos de disciplina.
- 9.- Responsabilizarse no solo de las sanciones, sino también de un “estudio mensual de los conflictos de convivencia y del seguimiento de las normas iniciales de disciplina”, de lo cual se derivarían unas propuestas de mejora concretas para cada caso.
- 10.- Encargarse de los procesos de evaluación y seguimiento del proyecto de mejora de la convivencia.

La comisión de convivencia debe establecer un **plan de actuación** incluyendo el calendario de reuniones y los objetivos y medidas que se proponga desarrollar o impulsar a lo largo del curso de acuerdo con las funciones que le atribuyen los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos.

Posibles **objetivos** y **actuaciones** a desarrollar:

- Promover la Cultura de Paz.
- Promover la mediación en la Resolución de los Conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Procedimiento para correcciones.
- Medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz” y programas de aprendizaje-servicio.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.
- Proponer la revisión y modificación de este reglamento siempre que lo considere pertinente.
- Dichas modificaciones deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo Escolar.
- Elaborar y proponer al Claustro y al Consejo Escolar las medidas correctoras siempre que sea dictada una norma legal de rango superior que pueda suponer una modificación ineludible en algún aspecto de este reglamento, la Comisión de Convivencia.
- Diseñar y preparar las propuestas concretas de actuación en cada uno de los años lectivos dirigidas a la mejora de la convivencia.
- Coordinar, respaldar y dinamizar el desarrollo de cuantos proyectos y actividades conducentes a la mejora de la convivencia se organicen en el centro, tanto en relación al profesorado, a los tutores, a las familias y a los

alumnos.

- Coordinar y promover el Plan de Convivencia del centro, aprobado por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, así como, encargarse de su seguimiento y evaluación.
- Favorecer el desarrollo del sentido de centro, de formación de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el centro se proponga.
- Buscar alternativas y ofertar recursos al profesorado para atender los conflictos de disciplina.
- Responsabilizarse no solo de las sanciones, sino también de un “estudio mensual de los conflictos de convivencia y del seguimiento de las normas iniciales de disciplina”, de lo cual se derivarían unas propuestas de mejora concretas para cada caso.
- Encargarse de los procesos de evaluación y seguimiento del proyecto de mejora de la convivencia.

#### ACTUACIONES GENERALES.

- Hemos querido organizar este plan de actuaciones en el siguiente apartado dirigido con un sentido general a la prevención y mejora de la convivencia en el instituto desde sus diferentes órganos y participantes. Así esta parte la ordenamos en los siguientes epígrafes:
- Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización.
- Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro: Equipo directivo, departamentos y familias profesionales, equipos educativos.
- Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado.
- Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado.
- Intervenciones dirigidas a las familias.
- Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus instituciones.

## **5.5.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA.**

### **Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización:**

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS.</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el centro las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina.	El equipo directivo y la Comisión de Mejora de la Convivencia realizarán una evaluación y mejora sobre horarios, distribución de clases, alumnos, organización de guardias, control de pasillos, proceso de matrícula...

### **Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro:**

Equipo directivo, departamentos y familias profesionales, equipos educativos.

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
Incrementar las vías de comunicación y participación en los diferentes órganos del centro.	- Utilizar la web como un medio de participación y comunicación abierta.
Asegurar un entendimiento y compromiso mínimo en el desarrollo de la línea	- Jornadas de acogida para el profesorado y alumnado organizadas desde el equipo directivo. - Desarrollar la WEB.

<p>educativa del centro.</p>	
<p>Contribuir desde el plan de acción tutorial a la mejora de la convivencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Incluir en el Proyecto Educativo actividades de mejora de la convivencia.</li> <li>2) Incrementar la atención que se presta a la tutoría personal.</li> <li>3) Nombrar en todos los cursos de la ESO alumnos/as responsables (en turno rotatorio) que se encarguen de: persianas, borrar la pizarra, la tiza, orden y limpieza de mesas...).</li> <li>4) Realizar programas (voluntarios) de elaboración de normas, de participación del alumnado en la gestión del aula...</li> <li>5) Participar en el Proyecto de Aula Limpia.</li> </ol>

Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado:

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS.</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
<p>Mejorar las capacidades de control sobre su clase de todo el profesorado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover un banco de recursos formativos a disposición del profesorado, recogidos y elaborados desde el Departamento de Orientación.</li> <li>- Organizar actividades periódicas formativas y de reflexión abiertas, coordinadas desde el D. Orientación.</li> </ul>
<p>Promover entre todo el profesorado una actitud de participación comunitaria en la vida y convivencia del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizar unas actividades de acogida al inicio de curso para los nuevos.</li> <li>- Incrementar el uso y funcionalidad de la WEB del centro.</li> </ul>

**Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado.**

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS.</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
Promover programas.	- Seguir con los proyectos que tenemos en marcha, sobre Coeducación, Integración y Escuela y Paz.
Programas actividades de prevención a incluir en el Plan de Acción Tutorial.	- Realizar actividades de tutoría en grupo e individual.
Promover la adquisición de valores de convivencia entre el alumnado.	- Introducir en los programas curriculares los temas transversales adecuados: Los derechos humanos, valores de tolerancia y respeto intercultural.  - Promover la celebración de efemérides apropiadas: Día de la Paz, Medio Ambiente.



<p>Promover un programa de relación familia centro que contribuya a una mejora de estas situaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la relación tutoría-familia.</li> <li>- Prestigiar la labor del tutor, facilitarle más oportunidades de contacto.</li> <li>- Mejorar la relación profesorado-familia. Incrementar su presencia en las asambleas, aumentar las ocasiones de contacto haciendo que informe cada profesor a los padres de los partes que pone y organizando entrevistas familia - equipo de profesorado del curso.</li> <li>- Mejorar la relación equipo directivo-familia: Prestigiar su tarea, facilitar oportunidades de contacto.</li> <li>- Incrementar la presencia en la WEB del centro de temas dirigidos a la familia.</li> <li>- Potenciar el papel y participación del APA: actividades extracurriculares, participación en las decisiones del centro, participación en sus actividades.</li> </ul>
--	--

**Intervenciones dirigidas a las familias.**

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS.</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
	Hacer como mínimo tres reuniones al año.

**Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus instituciones.**

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS.</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
Solicitar la colaboración del Ayuntamiento y ONG para desarrollar actuaciones interculturales en el barrio y el centro.	- Colaborar con el Ayuntamiento en actividades de intervención en el barrio y el centro.
Colaboración con Servicios Sociales y el resto de instituciones.	- Promover la elaboración de un programa de colaboración con las diferentes instituciones.

Ampliar los procesos de colaboración con colegios y centros de secundaria de la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar las vías de intercambio de la información, entre equipo directivos y entre profesorado de las áreas</li> <li>- Iniciar un proceso de aproximación en las líneas de actuación entre todos los centros que compartimos alumnado.</li> </ul>
---	--

## **6.- DELEGADOS Y DELEGADAS DE CLASE.**

Los padres/madres y el alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

### **6.1. JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.**

- La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.

- La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.
- La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.
- La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

## **6.2. LAS FUNCIONES DEL DELEGADO/A:**

- 1.- Responsabilizarse de la custodia y conservación del parte diario de clase, el cual entregará cada hora al profesor/a correspondiente para su firma y depositándolo en la conserjería al finalizar la jornada escolar.
- 2.-Anotar en el parte diario de clase las sesiones que no han sido impartidas, si hubiere.
- 3.- Asistir a las reuniones de la Junta de delegados/as y participar en sus deliberaciones.
- 4.- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- 5.- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.

- 6.- Colaborar con el tutor/a y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as.
- 7.- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- 8.- Apagar las luces cuando sea necesario.
- 9.- Participar en las sesiones de evaluación. Para ello se le dará audiencia al delegado/a del grupo. En este período de quejas y sugerencias como portavoz del grupo, salvaguardando el respeto y consideración debido a todos los profesores/as presentes.
- 10.- Actuar como portavoz del grupo para la fijación de las fechas de pruebas didácticas que se realicen a lo largo del curso
- 11.- Cumplimentar el parte diario de clase en todos los casilleros, salvo los reservados al profesor.

El Delegado/a de grupo podrá cesar por una de las siguientes causas:

- 1.- Fin de curso.
- 2.- Dimisión aceptada por Jefatura de Estudios.
- 3.-Apertura de expediente.
- 4.-Petición por mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al/la tutor/a. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días.

5-Los delegados/as no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos/as en los términos de la normativa vigente.

## **7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

La comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre e informará al Consejo Escolar.

## **K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

El objetivo fundamental del Plan de Formación del Profesorado del I.E.S. Martín García Ramos se sostiene sobre el principio de calidad de la enseñanza, con la finalidad de contribuir al incremento de la misma a partir de un proceso de formación permanente que incida en la mejora de las competencias profesionales.

Para elaborar este Plan de Formación, se tendrán en cuenta las necesidades detectadas por las herramientas de diagnóstico y autoevaluación, que se plasman en el Plan de Actuación Digital, así como cualquier otra necesidad de formación detectada por los departamentos.

En el mes de septiembre se formará por los responsables de los proyectos de Gestión de Calidad, EFQM, Cartas de Servicio, TDE y Bilingüismo a todo el profesorado. Además, durante el mes de Octubre se solicitarán varios grupos de trabajo en relación con los distintos proyectos que se llevan en este Centro.

La Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su artículo 127.1, establece que los centros docentes han de incluir en sus proyectos educativos el plan de formación de su profesorado. Por otro lado, el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado apuesta decididamente por una formación al servicio de centros y profesorado capaz de ayudarles a asumir y dar respuesta a las exigencias, problemas y retos que la sociedad actual les plantea, con la convicción de que la mejora de la competencia profesional docente contribuirá notablemente a la mejora de la calidad del sistema educativo. El Decreto 93/2013, reconoce en su preámbulo que la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los intereses y prioridades educativos de la sociedad actual, ya que se convierte

en el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuye, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

La formación del profesorado, en relación con lo anterior, debe perseguir como finalidad el logro de una mayor capacitación y competencia profesional como elemento esencial para obtener mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado. Para llegar a la consecución de esta gran finalidad, además de dar continuidad a líneas iniciadas en los anteriores cursos escolares, seguiremos las siguientes líneas estratégicas de formación, propuestas por la Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado para el curso 2022/2023:

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

1. La organización del currículo basado en las competencias clave.

- Asesoramiento para el desarrollo del marco normativo derivado de la LOMLOE, así como la nueva estructura curricular.
- Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital docente como apoyo a los nuevos currículos.
- Asesoramiento sobre la estructura, características y elementos fundamentales de las situaciones de aprendizaje para el desarrollo de competencias.
- Profundización en la evaluación de competencias a través del desempeño, mostrando herramientas y recursos que ayuden a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Apoyo al uso del sistema de información Séneca para el seguimiento y evaluación del alumnado.
- Impulso de la Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM).

2. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: Atención a la diversidad, convivencia e igualdad.

- Asesoramiento sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en el contexto de la elaboración de recursos educativos abiertos (REA).

- Impulso de las competencias necesarias para integrar las tecnologías digitales en estrategias de enseñanza y aprendizaje eficientes, inclusivas e innovadoras.
- Promoción de las prácticas docentes inclusivas, especialmente al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, posibilitando el desarrollo de metodologías de trabajo colaborativo.
- Desarrollo de estrategias eficaces con enfoque preventivo, estableciendo la mediación como herramienta fundamental para la resolución de conflictos así como la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyo de las técnicas de desarrollo personal, gestión de las emociones y habilidades comunicativas y de relación orientadas a generar expectativas positivas en el alumnado.
- Fomento de las prácticas innovadoras en la orientación educativa.
- Impulso a las actuaciones educativas de éxito y estrategias de intervención basadas en el aprendizaje dialógico para la efectiva inclusión social y laboral del alumnado más vulnerable en la Sociedad del Conocimiento.
- Desarrollo de las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención al fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado femenino y el desarrollo de actitudes para la prevención de la violencia de género, la prevención del acoso y del ciberacoso.

3. Escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor.

- Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital del profesorado acorde al nuevo Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD).
- Impulso de los procesos de Transformación Digital Educativa: Organización del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje, e información y comunicación.
- Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital de centros basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).
- Difusión del Ecosistema Digital Educativo de Andalucía.
- Apoyo a la elaboración y desarrollo del Currículum Integrado de las Lenguas y metodología para el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjera (AICLE).
- Difusión y asesoramiento para la participación en programas europeos y otros



programas para la internacionalización de la educación.

#### 4. Planes de mejora y de formación de los centros educativos.

- Impulso de las acciones formativas dirigidas a consolidar en los centros educativos los procesos cíclicos de mejora continua para que sean recogidos en el Plan de Formación.
- Apoyo a los centros educativos en los procesos de autoformación encaminados a la mejora continua con especial atención al desarrollo de la competencia digital docente.

Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

#### 1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

- Fomento del uso de las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje utilizando como referencia el nuevo Marco de la Competencia Digital Docente.
- Estrategias que desarrollen el nivel de Competencia Digital Docente acorde al modelo de progresión establecido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.
- Apoyo a la función directiva en sus primeros años de ejercicio.
- Actualización de la formación permanente de la función directiva en líneas temáticas relacionadas con la gestión, y la autoevaluación y mejora del centro.
- Capacitación y perfeccionamiento de los responsables de la dirección y de los miembros de los equipos directivos.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función inspectora.
- Actualización de las competencias para el ejercicio de la función asesora acorde a las líneas prioritarias, con especial atención al nuevo Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente y sus implicaciones en las actividades formativas.
- Actualización de las competencias necesarias para la atención del alumnado de 0 a 3 años con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Fomento de estrategias de mejora de la acción tutorial y el uso de las herramientas de gestión y comunicación mediante el sistema de información Séneca.

- Desarrollo de competencias profesionales que propicien una respuesta educativa adaptada al alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo y adecuada al alumnado vulnerable.

2. Desarrollo profesional a lo largo de toda la vida profesional: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

- Desarrollo de las competencias profesionales del profesorado funcionario en prácticas.

- Desarrollo de las competencias profesionales de las asesorías y las direcciones de los Centros del Profesorado noveles.

Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

1. Investigación e innovación educativa. Desarrollo de programas educativos.

- Difusión y asesoramiento en los proyectos de trabajo de los Programas para la Innovación Educativa: metodologías innovadoras, liderazgo y trabajo en equipo, diseño de planes de actuación y proyectos innovadores de manera integrada en el currículum y competencia digital.

- Apoyo a los planes y proyectos de trabajo de los Programas para la Innovación Educativa sobre oralidad, lectura digital y comunicación audiovisual; alfabetización audiovisual y mediática; competencias blandas para el emprendimiento; conocimiento, promoción y defensa del patrimonio; promoción de la salud y la educación emocional; educación ambiental para la sostenibilidad y la transformación de espacios; cambio climático.

- Fomento del uso de las metodologías activas orientadas a la resolución de problemas y retos actuales a través de los programas STEAM de investigación aeroespacial, robótica y pensamiento computacional aplicados al aula.

- Fomento y apoyo en la participación y gestión de redes de colaboración de centros con experiencia de buenas prácticas en centros de Comunidades de Aprendizaje, Proyectos de Aprendizaje-Servicio, orientación educativa, atención a la diversidad, coeducación y prevención de violencia de género. Así como el apoyo en los procesos de transformación y consolidación en Comunidades de Aprendizaje.

2. Metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y centro.

- Difusión y desarrollo de la investigación educativa en el aula.

- Fomento de nuevas herramientas digitales para la elaboración de recursos educativos abiertos.

Línea IV. La formación del profesorado como apoyo en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

1. La participación de toda la comunidad para la mejora de los rendimientos escolares y la gestión del centro.

- Fomento de proyectos Comunidad de Aprendizaje que potencien el diálogo igualitario y la interacción con la comunidad educativa para el incremento del éxito escolar y la mejora de la convivencia.

- Apoyo en la elaboración y participación de proyectos Aprendizaje-Servicio que impulsen el emprendimiento social y la creación de entornos solidarios.

- Impulso de actuaciones de mediación intercultural que fomenten la participación de las familias del alumnado inmigrante en los centros docentes.

- Difusión e impulso de los canales de comunicación y participación oficiales entre el centro docente, la comunidad educativa y el entorno.

2. La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos (compensación, rural, hospitalarios, centros específicos de EE, etc.).

- Fomento de estrategias y metodologías que permitan atender al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo en entornos específicos.

- Impulso de actuaciones y de estrategias que faciliten la colaboración de los profesionales de la orientación para realizar el seguimiento del alumnado vulnerable.

Línea V. La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

1. La Formación Profesional.

- Apoyo a la digitalización y avances tecnológicos adecuados al mercado laboral y la realidad productiva.

- Mejora de las competencias profesionales necesarias para impartir cursos de especialización.

- Impulso del conocimiento del sistema y procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

2. Las Enseñanzas Artísticas.

- Difusión de buenas prácticas en relación al marco normativo de los

programas europeos de intercambio y movilidad en los centros de educación artística superior, así como buenas prácticas docentes en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.

### 3. Las Enseñanzas de Idiomas.

- Fomento de estrategias innovadoras adaptadas a los distintos niveles para la enseñanza de idiomas.

### 4. La Educación Permanente.

- Fomento de estrategias que impulsen y apoyen las modalidades no presenciales.

El Decreto de Formación inicial y permanente del profesorado (BOJA de 30 de agosto de 2013) indica que "cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen". El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa es el encargado de elaborar el Plan de Formación del Profesorado, para su inclusión en el Proyecto Educativo, según el artículo 87 del Decreto 327/2010 sobre el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

Este Plan de Formación pretende mostrar el conjunto de actuaciones cuyo propósito es corregir y subsanar las deficiencias y debilidades detectadas durante los procesos de autoevaluación, combatir sus causas, y conservar y potenciar las fortalezas halladas. Se trata, por tanto, de formar al profesorado para la adquisición de las competencias necesarias que faciliten la consecución de los objetivos del centro, entre los que destaca, evidentemente, la mejora de los aprendizajes del alumnado.

### MARCO NORMATIVO

- INSTRUCCIONES de 20 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para el desarrollo de la formación en centro.

- INSTRUCCIONES de 9 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para el desarrollo de grupos de trabajo.

- INSTRUCCIONES de 6 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para la formación

vinculada a los programas para la innovación educativa a la que hacen referencia las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaria General de Educación sobre Programas Educativos.

- Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2022/2023.
- Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se establece el marco de actuación de los Centros del Profesorado para promover la formación en grupos de trabajo y estimular la consolidación de redes profesionales.
- Decreto 327/2010. Reglamento Orgánico. Arts. 7 y 88.
- Decreto 110/2003, de 22 de abril por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado

### **Funciones y composición del Departamento de Formación:**

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- La Directora del Centro
- El/la Jefe de Estudios
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.
- Los coordinadores de área.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
  
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Centro.

### DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL CENTRO

Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, es imprescindible, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación para el próximo curso, identificar cuáles son las principales necesidades que se detecten en este centro.

Detectar las necesidades de formación en el centro educativo con el fin de ofrecer propuestas formativas contextualizadas.

Para ello es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

-Se deben plantear necesidades formativas que han identificado desde la

evaluación de su propio funcionamiento, a lo largo de todo el curso anterior o cursos anteriores.

-Sólo a partir de estas se puede elaborar una respuesta formativa contextualizada para las necesidades planteadas por el centro educativo.

-El proceso de detección de necesidades formativas y de elaboración de actuaciones formativas para darle respuesta a las mismas, se contempla con una perspectiva temporal de medio plazo, desarrollando un itinerario formativo adecuado al centro.

-Las necesidades formativas en este plan de formación se plantean desde una perspectiva de centro y no tanto individuales.

Las necesidades formativas detectadas se tendrá como referencia, para priorizar los mismos aspectos como los siguientes:

-Las líneas prioritarias del centro previstas en el Proyecto Educativo.

-Las necesidades formativas derivadas de la aplicación de la normativa.

-Aspectos de interés sobre el funcionamiento específico del centro, de las que se dispongan:

Programas desarrollados en el centro, informes de Evaluaciones de diagnóstico,...

### **Desarrollo:**

-Informar, mediante una reunión al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del centro, del proceso de detección de necesidades y de elaboración del Plan de Formación del Profesorado.

-Llevar a cabo el proceso de detección de necesidades en el centro educativo

- Configuración de un Informe previo, siguiendo un documento diseñado al efecto (Rúbrica) y análisis de necesidades educativas del centro. A partir de estas necesidades se presentarán las necesidades de formación detectadas y sus propuestas de actuaciones de formación para que sean incluidas en el plan de Formación del Profesorado al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

### **Necesidades detectadas.**

En este apartado se describirán las necesidades de formación detectadas por el propio profesorado del centro, teniendo en cuenta:

-Actualización en materia de normativa aplicable en el centro.

.Actualización estrategias de conocimiento de los alumnos, sobre todo en lo que se refiere a conocimientos previos y niveles de competencia curricular,..

### **Puesta al día en las estrategias innovadoras de trabajo que se vienen realizando en otros centros.**

-Ampliación conocimientos específicos que ayuden a la atención individualizada de aquellos alumnos con necesidad de refuerzo educativo en cualquier área.

-La continuación en el proceso de conocimiento práctico sobre elaboración de estrategias para atender la diversidad.

-Conocimiento de nuevas estrategias que mejoren la convivencia dentro de los grupos.

-Fomento de la lectura entre nuestros alumnos y alumnas.

-Resolución de conflictos y dinámicas de grupo.

Como instrumentos de recogida de información en los distintos ámbitos de mejora tenemos el test CDD y la Rúbrica TDE, que se plasman en el Plan de Actuación Digital, así como las necesidades detectadas por los departamentos en ámbitos no digitales.

### **PLAN DE ACTUACIÓN**

Durante el curso 2022-2023, la formación se basará fundamentalmente en la formación a través de cursos, especialmente a distancia. La autoformación será permanente, en función tanto de las necesidades detectadas, como de las que vayan surgiendo a lo largo del curso.

En función de las necesidades detectadas el curso anterior, nos centraremos en el Cuaderno de Séneca, la plataforma Moodle Centros, Google Classroom, metodologías activas que favorezcan la atención a la diversidad y en el uso de REA.

Igualmente, prestaremos especial atención a todo lo relativo al cambio de normativa derivada de la aplicación de la LOMLOE



## **Líneas de actuación**

### **Ámbito 1: ORGANIZACIÓN DEL CENTRO**

- Mejorar/actualizar la Guía de uso responsable de equipos y comportamientos en línea.

### **Ámbito 2: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- Mejorar la presencia digital del centro en redes sociales.

### **Ámbito 3: PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

- Elaborar situaciones de aprendizaje que incluyan metodologías activas y estrategias facilitadas por las tecnologías.

## **EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN**

Al finalizar cada trimestre del curso escolar, el Departamento de Formación evaluará las actividades de formación realizadas, así como todas las que se estén realizando o estén previstas. Al finalizar el curso académico se valorará la efectividad de la formación desarrollada a lo largo del mismo y se tendrán en cuenta las nuevas necesidades detectadas.

## **L. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.**

### **DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR**

El horario de todo el alumnado del Centro se distribuye, según el calendario oficial:

#### **1.- Horario regular académico de lunes a viernes:**

- 1º y 2º de la E.S.O., clases de 8 a 14,30 horas, recreo de 11 a 11,30 horas.
- 3º y 4º de la E.S.O., bachillerato y Ciclos Formativos, clases de 8 a 14,30 horas, recreo de 12 a 12,30 horas.
- ESPA: de 18,30 a 22,30 horas.
  - Bachillerato de Adultos Semipresencial: tres días presenciales de 18,30 a 22,30 horas.

#### **2.- Horario de actividades extraescolares y complementarias:**

### **CRITERIOS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS GRADO BÁSICO**

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá una de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de ESO.
- b) Haber superado un curso de formación específico preparatori para el acceso a ciclos de grado medio en centros o privados autorizados por la administración educativa.
- c) Haber superado una prueba de acceso.
- d) Estar en posesión del título de Técnico Básico.

En los supuestos de acceso de las letras b) y c) se requerirá tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de la realización de la prueba.

## CRITERIOS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

El acceso a ciclos formativos de grado medio requerirá una de las siguientes condiciones

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de F.P.
- c) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior
- d) Estar en posesión de un título de Técnico Superior en Formación Profesional o grado universitario.

### **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Se consideran **actividades extraescolares** las que se realizan fuera del horario escolar, dentro o fuera del centro y que van encaminadas a potenciar la apertura del Centro Educativo a su entorno. Dichas actividades son voluntarias tanto para el profesorado como para el alumnado.

Estas actividades serán propuestas por los diferentes departamentos, cumpliendo con lo establecido en el R.O.F. para su desarrollo y aprobadas por el Consejo Escolar.

- Culturales fuera del Centro Educativo (no poseen un horario fijo).

Comprende este apartado todas aquellas visitas a diferentes lugares de interés educativo y cultura para el alumnado, ya sean de ámbito local, autonómico, nacional e internacional.

- Culturales dentro del Centro Educativo (horario: de 18 a 21 horas).

Las actividades culturales las consideramos como método de aprendizaje, cultura y enseñanza, pretendemos conseguir un alumnado que, tomando conciencia de sí mismo como sujeto activo en el mundo, esté atento a su entorno y lo enjuicie lúcidamente, que sea consciente de sus propias capacidades y limitaciones impuestas por las circunstancias, pero que se

mantenga abierto a las posibilidades de transformación de la realidad como persona libre y responsable, y con sentido crítico que contribuye a desarrollar, en él mismo y en los demás, actitudes y hábitos característicos propios de una sociedad democrática y justa.

- **OBJETIVOS:**

1.º- Fomentar el teatro juvenil.

2.º- Estimular la creación literaria sobre este género.

3.º- Dar la posibilidad a los grupos de teatro juveniles de representar sus producciones en el Salón de Teatro del I.E.S. “Martín García Ramos”

4.º- Favorecer el conocimiento de otras culturas, contribuyendo a la integración de los distintos grupos étnicos que hay en nuestra provincia.

5.º- Promover el conocimiento del cuento y la poesía entre jóvenes.

6.º- Fomentar la afición por la lectura.

7.º- Crear afición por la música y la cultura.

8.º- Fomentar la afición al bello arte de expresión que es la poesía.

9.º- Fomentar entre el alumnado el arte de la cartelería.

10.º- Promocionar y divulgar el deporte entre los jóvenes.

11.º- Fomentar el acercamiento entre abuelos y el Centro.

12.º- Reconocer la importancia de los abuelos en la sociedad.

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS:

Para realizar este evento contamos con las instalaciones del I.E.S. “Martín García Ramos”:

1°.- Las representaciones se hacen en el Teatro del Centro con un aforo de 350 butacas numeradas.

2°.- Los recursos humanos: Contamos con el personal de la Asociación, personal docente y no docente del Centro, Asociación de padres y Asociación de alumnos del Centro.

3°.- Los recursos técnicos son los del Centro.

Este Proyecto Cultural que desarrollamos año tras año en el Centro nos facilita para cumplir con el Art. 29, apartados 3 y 4:

3.- En Educación Secundaria Obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

4.- Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Por tanto, el alumnado participa y prepara estas actividades a lo largo del curso en horas académicas y en horario de 18 a 21 horas.

d) Plan lector: La biblioteca permanecerá abierta durante los recreos y por la tarde de 18 a 21 horas.

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se consideran Actividades Complementarias las organizadas durante el horario escolar, dentro o fuera del centro y que tienen un carácter

diferenciado de las propiamente docentes, debido al momento, espacio o recursos que utilizan. Son de obligado cumplimiento para todo el alumnado.

Estas actividades serán propuestas por los diferentes departamentos, cumpliendo con lo establecido en el R.O.F. para su desarrollo y aprobadas por el Consejo Escolar.

## **M. FORMACIÓN PROFESIONAL. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO.**

Los criterios para la elaboración de los horarios serán los siguientes:

Los profesores/as de los ciclos formativos elegirán los módulos al inicio del curso dependiendo de su especialidad (Profesores de Secundaria y Profesores Técnicos).

El horario de un profesor/a únicamente se completará con horas de otra especialidad cuando no queden horas en el departamento de su especialidad.

En la medida de lo posible se respetarán los bloques horarios que se demanden siempre que esta petición no impida la realización de bloques horarios para otros profesores y se tengan aulas para la impartición de ese bloque.

El departamento de Carrocería se atenderá a lo acordado por unanimidad en la reunión de departamento mantenida el día 18 de septiembre de 2018 en la página 85 y 86 en el libro de actas.

## **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

De acuerdo con la Orden 20 de agosto de 2010, art.19, apartados 1, 2, 3, y 4, la Jefatura de estudios establece las siguientes directrices, atendiendo a criterios pedagógicos y de organización:

- 1.- Grupos de materias específicas de bilingüismo.
- 2.- El módulo de empresa en el aula que se imparte en el ciclo de Gestión Administrativa se asignará a un profesor técnico o de secundaria en función de las necesidades del departamento. Se dejará a última elección y se adjudicará a la especialidad que le falten horas.
- 3.- La programación del módulo de FCT y del proyecto será realizada por el/la Jefe del departamento en coordinación en el equipo educativo de 2º curso.

4.- Las horas de libre configuración de los ciclos de grado medio “Carrocería y Gestión Administrativa”, serán siempre impartidas por profesorado perteneciente a los departamentos de Carrocería y Administrativo.

#### Tutorías de la F.C.T.

Los tutores de FCT se designarán en función del número de horas que cada profesor imparta en el grupo y de la distancia al centro de trabajo de los alumnos.

En relación al módulo de FCT, y de acuerdo con la normativa: Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Departamento de Administrativo establece lo siguiente respecto a la elección de los Centros de Trabajo Colaboradores (empresas):

Los Centros de Trabajo Colaboradores (empresas) donde los alumnos/as harán la FCT serán los ubicados dentro de la zona de influencia del centro (Albox, Arboleas, Zurgena, Cantoria, Olula, Fines, Taberno, Macael) y como máximo un radio de 50 km.

Para el seguimiento de la FCT se consignará un bloque de 3 horas en su horario regular para realizar las visitas a los centros de trabajo.

Número de visitas a los centros de trabajo:

- Para los ciclos formativos: Mínimo tres visitas.
- Para la Formación Básica: Mínimo tres visitas.



## ***PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL***

### ***Características generales del Proyecto***

Particularizando en nuestro entorno, existe un tejido productivo amplio dedicado al sector del automóvil. Motivado por ello, nuestro centro opta a enmarcarnos dentro de este ilusionante proyecto confiados en la posibilidad que este nuevo modelo educativo abra tanto al alumnado como a las empresas, nuevas posibilidades de inserción laboral y obtención de las cualificaciones profesionales dentro del entorno más real posible y con los medios tecnológicos más avanzados.

Los objetivos que se han tenido en cuenta para la realización del proyecto son:

- Conseguir una mayor motivación en el alumnado.
- Potenciar las habilidades profesionales en nuestro alumnado.
- Incrementar la vinculación del tejido empresarial con la formación en los Centros, implicando a las empresas de la zona a acercar posturas en lo que debe ser la preparación de los futuros profesionales.
- Conseguir sistemas estables de transferencia de conocimiento entre la empresa y el centro, permitiendo estar al día en nuevos desarrollos tecnológicos y organizativos.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

- Potenciar la relación y colaboración del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Obtener datos cualitativos y cuantitativos para adaptar las enseñanzas a la realidad productiva y empresarial existente en cada momento.

### ***Modalidad del proyecto***

El proyecto que se presenta desde el I.E.S Martín García Ramos está diseñado para el Título de **Técnico de Grado Medio de Carrocería**, y se impartirá como formación compartida entre el centro educativo y la empresa, según la modalidad que se indica en el **Artículo 3**, en su apartado **d)**, en el **Real Decreto 1529/2012 de 8 de noviembre**.

El número de alumnos para realizar en el primer curso el programa de la formación dual será de 5 alumnos. El Centro Educativo recogerá las solicitudes de los alumnos interesados en participar en este proyecto, en el que constará su incorporación voluntaria y conocimiento del programa y sus características, comprometiéndose a su cumplimiento.

### ***Organización del ciclo formativo.***

Para el presente proyecto hemos desarrollado un calendario de formación que reparte la formación del alumnado entre el centro y la empresa.

	<b>1º DE CARROCERÍA</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>MÓDULO PROFESIONAL</b>	<b>HORAS TOTALES</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>	<b>HORAS EN EL CENTRO</b>	<b>HORAS EN LA EMPRESA</b>
254	ELEMENTOS AMOVIBLES	192	6	87	105

255	ELEMENTOS METÁLICOS Y SINTÉTICOS	192	6	108	84
256	ELEMENTOS FIJOS	224	7	161	63
257	PREPARACIÓN DE SUPERFICIES	160	5	97	63
260	MECANIZADO BÁSICO	96	3	96	0
261	FOL	96	3	96	0
<b>HORAS TOTALES</b>		960	30	645	315

<b>2º DE CARROCERÍA</b>					
<b>CÓDIGO</b>	<b>MÓDULO PROFESIONAL</b>	<b>HORAS TOTALES</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>	<b>HORAS EN EL CENTRO</b>	<b>HORAS EN LA EMPRESA</b>
258	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	231	11	159	72
259	EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES	252	12	54	198
262	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	84	4	84	0
	LIBRE CONFIGURACIÓN	63	3	63	0
<b>HORAS TOTALES</b>		<b>630</b>	<b>30</b>	<b>360</b>	<b>270</b>

Para la formación en alternancia se incluyen todos los módulos a excepción de FOL, MB, EIE, HLC de libre configuración y FCT. El periodo en alternancia, el alumnado acudirá al centro los Lunes (8 horas) y Martes (7 horas) en 1º, y Jueves (8 horas) y Viernes (7 horas) en 2º.

Las fechas previstas para la incorporación de los alumnos a la empresa durante el curso que viene son:

CUR SO	FORMACIÓN INICIAL EN EL CENTRO	FORMACIÓN EN ALTERNANCIA EN LA EMPRESA	Nº DE HORAS EN EL CENTRO	Nº DE HORAS EN LA EMPRESA SIN FCT
1º CAR	16 de Septiembre al 13 de Enero	13 de Enero al 2 de Junio	645	315
2º CAR	14 de Septiembre al 3 de Noviembre	3 de Noviembre al 26 de Marzo	360	270

### ***Empresas que participan en el proyecto.***

Para este proyecto contamos con diferentes empresas repartidas por el valle del Almanzora, norte de Almería y Levante, a las que se sumarán en el futuro otras más. Las empresas participantes desarrollan actividades relacionadas con:

- Trabajo de chapa y transformación de vehículos.
- Instalación de lunas.
- Montaje de accesorios y elementos mecánicos.
- Reparación y pintura de vehículos.
- Rotulación de vehículos.

La relación de empresas interesadas en participar en este proyecto son las siguientes:

- Talleres y Grúas Roev S.L. (Avda. 28 de Febrero S/N, Albox).
- Talleres Rienda S.L.U. (C/ Juan Gómez Guerrero (Polígono Industrial), 45. Huércal-Overa).
- Dipesur Huércal-Overa Cb (C/ Jerez de la Frontera Bajo. Huércal-Overa).
- Chapymec Fines, S.L. (Polígono Industrial Las Cruces Nave 8, Fines).
- Autotaller Arboleas S.L.L. (Polígono Industrial Los LLanos, S/N, Arboleas).
- Automecánica Albox Turismo SI (Polígono Industrial Tardiguera), Albox.

## **N.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.**

El I.E.S. “Martín García Ramos”, al margen de la evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación, tiene establecidas las siguientes autoevaluaciones:

A) Evaluaciones internas:

1.- Las que lleva consigo el Proyecto de Gestión de Calidad para el mantenimiento de la Norma ISO/9001, sobre los procesos de Apoyo, Gestión de Recursos, Compras y Enseñanza-Aprendizaje.

2.- Auditoría interna realizada por la Jefatura de Estudios cada mes de febrero, sobre Enseñanza-Aprendizaje.

3.- Auditoría E.F.Q.M. realizada cada dos años sobre:

- Clientes----Personas--- Sociedad y Resultados Clave.

4.- Encuestas de satisfacción realizadas por el centro:

- Encuesta de satisfacción con el día de acogida.

- Encuesta de satisfacción a las empresas sobre FCT.

- Encuesta de satisfacción del alumnado con la FCT.

- Encuesta de satisfacción del alumnado.

- Encuesta de satisfacción de las familias.

- Encuesta de satisfacción del alumnado al profesorado.

- Encuesta de satisfacción del profesorado.

Dichas encuestas están en el Proyecto de Gestión.

5. - Según el artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los Centros de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. Así pues, se realizará trimestralmente una evaluación interna, por parte de todo el profesorado, los Jefes de Departamento, Coordinadores de Área y Equipo Directivo, de su propio trabajo y funcionamiento. Los modelos para dicha autoevaluación serán los correspondientes del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro.

**B) Evaluaciones externas:** La que realiza la empresa “AENOR” sobre todos los procesos de la Norma ISO/9001 cada año.



## **Ñ.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.**

### **1. Criterios generales.**

a) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues su configuración influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad o la asignación de enseñanzas.

Los criterios generales para la elaboración de agrupamientos en nuestro Centro son:

- Búsqueda de la heterogeneidad.
  - Distribución equitativa por sexos.
  - Distribución equitativa del alumnado que no ha promocionado.
  - Distribución equitativa del alumnado que ha promocionado por imperativo legal.
  
  - Distribución equitativa del alumnado de necesidades especiales.
  - Distribución en distintos grupos del alumnado que haya generado problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del mismo grupo.
  
  - Cambio de grupo de un alumno o alumna concretos en casos extraordinarios, consensuados por los equipos docentes y las familias.
- b) Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán los informes de tránsito, los informes individuales del alumnado, la documentación entregada en el momento de la inscripción, además de la información al respecto facilitada por los equipos docentes, las actas de evaluación, los datos de la Jefatura de Estudios en materia de convivencia y otras informaciones útiles facilitadas por el departamento de Orientación.

**2. Agrupamientos 1º, 2º y 3º de ESO.** Los criterios específicos para la elaboración de agrupamientos en los cursos 1º, 2º y 3º son:

- Formación de grupos homogéneos en cuanto al número de alumnos y alumnas, rendimiento escolar, distribución por sexos, número de alumnos repetidores y de alumnos que promocionan por imperativo legal.
- Realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios en los niveles y áreas que resulte conveniente y factible.
- Mantenimiento de los agrupamientos del curso anterior, siempre que no rompa el equilibrio antes mencionado y se valore positivamente su continuidad.
- Estructuración de áreas en ámbitos en alguno o algunos grupos del primer ciclo, siempre que se den las circunstancias favorables.
- Agrupamiento en función de la materia optativa y de la elección de enseñanza religiosa en caso de imperativo derivado de la disponibilidad de profesorado.
- Creación de grupos con alumnado de la sección bilingüe, los cuales se reagruparán con otros grupos en las horas de las áreas no incluidas en el plan de bilingüismo ante la falta de profesorado disponible para ejercer la tutoría.

**3. Agrupamientos 4º de ESO.** La formación de grupos en 4º vendrá determinada por la elección de bloques de optativas efectuada por el alumnado.

#### **4. Asignación de Tutorías.**

a) De acuerdo con la normativa vigente, se podrá asignar la tutoría de un grupo a cualquier profesor o profesora del centro, evitando en lo posible al profesorado que ostente una jefatura de Departamento, una coordinación de área o un cargo directivo.

b) Para llevar a cabo la asignación de la tutoría se tendrán en cuenta estos criterios:

- Profesor o profesora que más horas imparta al grupo y, en todo caso, que imparta clase a todo el alumnado que forma el grupo.

- Profesor o profesora que haya sido tutor o tutora del mismo grupo el curso anterior con un buen funcionamiento de la tutoría.

c) En ocasiones, se presentan grupos en los que solo hay un único profesor o profesora con disponibilidad para ejercer la tutoría, lo cual afectará a la distribución de materias y cursos entre los miembros de un departamento. Este hecho será comunicado por la Jefatura de Estudios al profesorado implicado en el primer claustro de septiembre, para que sea tenido en cuenta con carácter prioritario.

d) En casos puntuales se podrá establecer la asignación de la tutoría personal o segunda tutoría, esto es, la posibilidad de que un alumno o alumna con determinado tipo de dificultades, especialmente actitudinales, sea tutorizado individualmente por un profesor o profesora que acepte la designación. El seguimiento cercano y la intensificación de la relación con la familia puede convertirse en una medida educativa de gran repercusión.

## **O.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.**

### **CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La oferta de materias optativas del IES “Martín García Ramos” viene determinada por las siguientes órdenes:

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
  
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

### **PROYECTOS INTERDISCIPLINARES PROPIOS DEL CENTRO**

Los alumnos y alumnas cursarán una materia optativa propia de la comunidad que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Todo ello, para

garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. A esta materia se le denominará Proyecto Interdisciplinar.

- Los proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.
- Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán configurar proyectos interdisciplinares buscando la continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto, y a las necesidades del alumnado.
- Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación podrán presentar dichos proyectos al Claustro de profesorado para su debate y aprobación. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro de profesorado deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
  - Denominación y justificación del proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial y el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica, en cada caso.
  - Descripción del proyecto ofertado.
  - Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.

- Profesorado con atribución docente que impartirá el proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
  - Acreditación de que la incorporación del proyecto propuesto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.
- Las materias de diseño propio comunicadas y solicitadas se ajustarán a las fechas y procedimientos que establece la delegación.

**P.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTEN.**

Hay que tener en cuenta que en nuestro Centro educativo se imparten, dentro del título “de Administración y Gestión”, los Ciclos de:

- Gestión Administrativa (de grado medio)
- Administración y Finanzas (de grado superior)

y dentro del título de “Transporte y Mantenimiento de Vehículos”, el Ciclo de:

- Grado medio de Carrocería.
- Mantenimiento de Vehículos de Formación Profesional Básica.

Los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, tendrá como objeto la integración de las diversas capacidades y conocimiento del currículo del Ciclo Formativo correspondiente.

Empezaremos exponiendo los criterios para el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que son los mismos para el grado medio y superior, lo único que cambia es el número de horas que para grado medio es de 410 horas, tanto de Gestión Administrativa como de Carrocería, para grado superior de Administración y Finanzas la duración de FCT 360 horas y para la Formación profesional de Mantenimiento de vehículos es de 240 horas totales.

Se incluirán los siguientes criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto de Administración y Finanzas.

#### Planificación y organización de la formación en centros de trabajo.

Para la búsqueda, selección y asignación de empresas colaboradoras, el equipo educativo de 2º curso, del departamento de administrativo, Carrocería y F.P Básica de Mantenimiento de Vehículos, coordinado por el jefe/a de departamento de familia profesional, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Que los alumnos/as puedan observar y desempeñar las funciones propias de las ocupaciones relativas al perfil profesional del ciclo formativo.
- b) Diversidad de actividades que el alumnado pueda realizar en el puesto de trabajo primando lo que no se ha podido realizar en el centro educativo.
- c) Relación con la empresa o institución y objetivos alcanzados en cursos anteriores.
- d) Cercanía del centro de trabajo al instituto, a excepción de las empresas para la realización de estancias en otros países de la U.E. Excepcionalmente, se podrá autorizar la realización de la FCT en una empresa fuera de la comarca previo estudio ante la petición razonada del alumno.

Cuando la empresa esté fuera de la provincia se requiere autorización expresa de la Delegación de Educación.



e) Expectativas de una posible relación laboral del alumno/a en la empresa una vez terminado el periodo de FCT.

#### Elección de empresas y distribución del alumnado entre ellas.

Los alumnos podrán proponer empresas con las que previa/ ya hayan establecido algún tipo de contacto para la realización de las practicas.

Los Departamentos disponen de una base de datos con un listado de empresas con las que se han tenido algún alumno/a haciendo la FCT. Esta base de datos no es estática sino que puede ir cambiando añadiendo empresas nuevas que aparecen y dando de baja a otras por no colaborar con el centro y no figuran en la lista.

La distribución del alumnado entre los centros de trabajo se realiza teniendo en cuenta la opinión de los alumnos, de las empresas y del equipo educativo. El proceso es el siguiente:

En primer lugar, se facilitará al alumnado el listado de las empresas en la que los dos cursos anteriores se haya realizado FCT, comentando las características de cada uno y los resultados obtenidos en cursos anteriores.

Igualmente se facilitará el listado de las empresas que se hayan puesto en contacto durante el curso que nos ocupa con el Centro, solicitando alumnado en prácticas.

Será el alumnado el que, en primera instancia, bajo el asesoramiento del equipo educativo, presente la propuesta motivada por la empresa/s en las que le gustaría realizar el módulo de FCT.

En función de dicha elección los alumnos concertarán, con el asesoramiento del equipo educativo, una cita con los responsables de dichas empresas o instituciones para realizar una entrevista de presentación y/u ofrecimiento.

Teniendo en cuenta los resultados de dichas entrevistas, el equipo educativo bajo la coordinación del jefe de departamento tomará la última decisión en la asignación de empresas-alumnos.

Resumiendo, los criterios a tener en cuenta en dicha asignación serán:

- a) La opinión expresada por la empresa en cuanto a los candidatos.
- b) La opinión expresada por los candidatos en cuanto a las empresas.
- c) Adecuación de las capacidades personales, sociales y profesionales del alumno/a a las características de la empresa.
- d) Proyecto personal y profesional del alumno de cara a su futuro.
- e) Cercanía del centro de trabajo a un domicilio.
- f) Al alumnado con necesidades educativas especiales se les asignará una empresa, que por sus características se adapte a este tipo de alumnado.

#### Criterios de asignación del profesorado a los Centros de Trabajo.

En cuanto al reparto de centros de trabajo entre el profesorado encargado del seguimiento de la FCT, se aplicarán los siguientes criterios, salvo exigencias derivadas de la confección de horarios por parte de Jefatura de Estudios:

- a) Preferentemente se asignará el seguimiento de FCT a los profesores/as que hayan formado parte del equipo educativo del ciclo correspondiente.

b) Según la disponibilidad de horario del profesorado del ciclo formativo y sobre todo, el número de alumnos que se asignan para seguir la FCT, será la función del número de horas que deje de impartir dicho profesorado, de la forma más equitativamente posible de forma que aquel/la que se fue con menos horas hará el seguimiento de la FCT a aquellos alumnos/a que tengan la empresa más lejos del centro y/o llevarán mayor número de alumnos que aquellas que dejen de impartir menos horas. Durante este periodo cada alumno/a conocen un tutor docente y un tutor laboral.

Criterios para determinar el seguimiento a emplear en la realización del seguimiento de la FCT:

a) Durante la realización de la FCT

Se establecerá un régimen de visitas a las empresas con el fin de mantener entrevistas con los trabajadores del centro de trabajo y observar directa las actividades que el alumno realiza en el mismo.

El número de visitas de seguimiento será de tres por empresas como mínimo con un máximo excepcional de cinco, siendo recomendado cuatro según el siguiente esquema:

1ª visita: contacto con la empresa e información del plan de formación.

2ª visita: visita de seguimiento.

3ª visita: transcurridos el 50% de las horas previstas de FCT.

4ª visita: en la última semana para la evaluación final del alumno/a.

Las tareas realizadas por el alumno se reflejarán diariamente a través de una ficha semanal e igualmente se reflejarán el número de horas de prácticas realizadas.

Dichas fichas contarán con el visto bueno semanal del tutor laboral y será supervisada por el profesor tutor docente durante las visitas de seguimiento.

El tutor docente podrá mantener igualmente contacto con el tutor laboral por medios telefónicos o email durante todo el periodo de realización de la FCT.

Al final del proceso se establecerá la calificación final de APTO o NO APTO.

Se calificará con NO APTO en los siguientes casos:

- No se haya realizado al menos el 75% de las actividades previstas en el plan de formación individualizado inicial.
- Obtenga menos de un 2 de nota media en el documento de Evaluación Uno.
- Obtenga menos de un 2 de nota media en los criterios de evaluación del documento de Evaluación Dos.
- No haya realizado al menos el 85% de las horas previstas totales 360/410.

La evaluación final se realizará en sesión de evaluación final junto con el resto del equipo educativo.

Si el alumno/a obtuviera la calificación de NO APTO tendrá la oportunidad de recuperar este módulo en el curso siguiente, en el primer o segundo trimestre, en las mismas condiciones descritas anteriormente.

Respecto al módulo: Proyecto de Administración y Finanzas, que se imparte solo en el Departamento de Administrativo en 2º curso del Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas

Este módulo de Administración y Finanzas se cursa en segundo curso y una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo, al igual que el módulo de FCT.

Tiene un carácter integrador y complementario respecto al resto de módulos profesionales del ciclo formativo de Grado Superior, ya que complementa la formación establecida para el resto de módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La duración establecida es de cincuenta horas.

Los criterios a seguir para llevar a cabo este proyecto son los siguientes:

1. Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de FCT, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de FCT con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.
2. La autorización del proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo.

3. El Departamento de Administrativo determinará los proyectos que se propondrán, para su desarrollo por el alumnado.

4. Los proyectos también podrán ser proyectos por los propios alumnos/as, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del Departamento.

En este caso, tendremos en cuenta los siguientes criterios:

- El alumno/a o grupo de ellos presentará/n una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretenda realizar, con 30 días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional del proyecto.

- La propuesta del proyecto que presente, puede consistir en crear, simular, recrear... el funcionamiento de una empresa.

Como mínimo, los proyectos que propongan deben contener: concreción de los aspectos que se van a estudiar, especificando en cada uno de ellos, y teniendo en cuenta, que como mínimo se tendrán que recoger y analizar los siguientes apartados:

a) Identificación de las necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipos que los pueden satisfacer.

b) Diseño del proyecto.

c) Ejecución del proyecto determinando el plan de intervención y la documentación.

d) Establecimiento y ejecución del registro contable, determinando la aplicación informática que se va a utilizar al respecto.

4.1.- El equipo docente, presidido por el tutor/a del grupo, en el plazo de una semana valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo

formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado.

4.2.- Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno/a dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto.

Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando este haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinado por el departamento.

El jefe/a determinará en la programación anual concretamente el calendario en que se desarrollará este proyecto.

El proyecto de Administración y Finanzas se realizará en grupos de, como máximo, dos alumnos.

Respecto a la evaluación, conlleva la calificación de 1 a 10 puntos sin decimales.

Para valorar este módulo nos basaremos:

- La revisión del proyecto en sí.
- La exposición del mismo por parte de los alumnos/as, siendo condición indispensable este trámite para poder aprobar.

La valoración de cada tipo de los conceptos será del 50% respecto al procedimiento de evaluación constará de las siguientes fases:

- a) Entrega del proyecto en fecha y forma.

b) Revisión de los proyectos por parte del equipo educativo siguiendo las siguientes pautas:

- Cada profesor/a corregirá la parte correspondiente al módulo o módulos que haya impartido al grupo.
- Puesta en común de lo observado en dicha revisión antes de la exposición del mismo por parte del alumnado.

c) Exposición del proyecto a cargo del grupo o, en su caso, del alumno/a que haya elaborado dicho proyecto de forma individualizada.

d) Calificación del proyecto en la sesión de la evaluación final, calificación que será para cada uno de los integrantes del grupo o para el alumno/a que lo haya confeccionado individualmente.

El equipo educativo tendrá en cuenta los siguientes criterios para su evaluación:

- El proyecto debe ser presentado impreso y encuadernado y se valorará, además del contenido de este, lo siguiente:
  - Buena presentación del proyecto en general.
  - Ortografía.
  - Limpieza.
  - Coherencia.
  - Propiedad en el vocabulario elegido.
  - Corrección oral y orden en la exposición.



Por último, con respecto a los criterios de recuperación, esta vendrá marcada por la repetición del mismo en un mismo periodo.

### **Q.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.**

Los Departamentos del Centro elaborarán las programaciones didácticas en Séneca.

- Si por cualquier circunstancia alguna no se puede realizar en Séneca se elaborará si es de los cursos pares en papel en el modelo de Calidad correspondiente incluyendo los siguientes puntos:

1. Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
2. Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
3. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, con los estándares correspondientes.
4. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
5. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo. Deberá tratarse la igualdad de género como un objetivo primordial.
6. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas.
7. Las medidas de atención a la diversidad.
8. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado (es importante que se definan de manera precisa, concretándose

los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva).

9. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.

10. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

-Si las programaciones son de los cursos impares incluirán como mínimo los siguientes puntos:

Concreción de las competencias específicas.

Criterios de evaluación.

Adecuación de los saberes.

Principios pedagógicos.

Evaluación Inicial.

Temporalización.

Criterios de calificación.

Atención a la diversidad.

Actividades complementarias.

Indicadores del grado de desempeño de los criterios de evaluación o descriptores.

Indicadores de logro.

La normativa de referencia es la siguiente:

Todas las programaciones deberán incluir:

Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. En el caso de Bachillerato, hay que añadir también actividades que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como la realización de trabajos de investigación monográficos o interdisciplinares, que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

Los programas de refuerzo o ampliación también deberán ser programados, aunque debe tenerse en cuenta que son materias evaluables, pero no tienen que llevar nota numérica ni cuentan a la hora del cómputo de materias para la evaluación.

- Artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

- Normativa reguladora de las distintas enseñanzas, en el articulado dedicado a elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, etc.

- Instrucción conjunta de 1/2022, de 23 de Junio , de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional por lo que se establecen aspectos de Organización y Funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 22/23.

- Instrucción 13/2022, de 23 de Junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de Organización y Funcionamiento par los centros que impartan Bachillerato para el curso 22/23.

- Hay que tener en cuenta que del proceso de elaboración hay que dejar constancia en las actas de los diferentes departamentos didácticos, de la misma manera que hay que hacer constar su aprobación en un acta del Claustro de profesorado.

### **Programación de Atención educativa.**

- En atención educativa las actividades que se desarrollarán en la programación son las siguientes:
- Lectura de textos y debate posterior sobre temas de actualidad, están recogidas
- en dos cuadernillos en el departamento de lengua castellana y literatura.
- Audición de canciones que traten temas como la igualdad, la paz, etc.
- Resolución de cuestiones relacionadas con el razonamiento matemático y la lógica.
- Pasapalabra con temática de Ciudadanía.

### **PROYECTO "CINEDUCA"**

El cine como herramienta y estímulo para desarrollar entre el alumnado Programas de Educación en Valores.

El proyecto se desarrollaría a través de proyecciones que se complementarían con guías didácticas que se utilizarían antes y después del visionado con el fin de trabajar la competencia lingüística, audiovisual y la educación en valores.

Se puede encontrar un montón de material en:

### **AulaDecine**

El Programa de Difusión de la Cultura Cinematográfica en los Centros de Enseñanza de Andalucía, conocido como aulaDcine, pone a disposición del profesorado una comunidad virtual en red en la que pueden encontrar producciones andaluzas para ser visionadas en el centro educativo y trabajar con ellas. Además existe una sección denominada 'Otras Miradas', con películas de otros países en versión original o subtituladas. También se puede acceder a recursos materiales y educativos de apoyo como fichas, tutoriales, actividades, guiones o un foro de debate e intercambio de opiniones. Por otro lado, aulaDcine incluye acciones formativas para el profesorado de los centros que participan en el proyecto.

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/aula-de-cine>

### **PROYECTO AUDIOVISUAL "ACCIÓN E INCLUSIÓN"**

Una de las ventajas de trabajar con la creación audiovisual es que exige una participación activa del alumnado. El proceso va a implicar investigación, planificación y trabajo en equipo.

La utilización de medios audiovisuales en el aula facilita la motivación, la estimulación y la sensibilidad del alumnado hacia temas concretos, al tiempo que favorece la creatividad.

Es importante seguir unas pautas, de forma que todo el alumnado comprenda los tiempos y los pasos que requiere el trabajo.

- Búsqueda de información desarrollando un sentido crítico
- Preparar el borrador o el guion
- Realización del proyecto de creación audiovisual
- Exposición y evaluación de la creación audiovisual

Para hacer los vídeos con presentaciones o lecciones no es necesario tener un programa instalado en el ordenador. ¡Ni siquiera una app en el móvil! En la

Red hay múltiples webs que te permiten hacerlo incluyendo clips de vídeo, enlaces o imágenes.

- 1 Videolean
- 2 Youtube Editor
- 3 Loopster
- 4 FileLab Video Editor
- 5 ShotClip
- 6 Wideo
- 7 Make Web Video
- 8 WeVideo
- 9 Easy Web Video
- 10 Magisto

### **Criterios específicos en el caso de la Formación Profesional.**

Los departamentos implicados deberán elaborar y entregar en Dirección, aparte de la programación:

- a) Criterios para la elaboración de horarios, espacios y requisitos.
- b) Criterios para la organización curricular.
- c) Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y del Proyecto (antiguo Proyecto Integrado).

**R.- PLANES ESTRATÉGICOS (PROYECTOS) QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.**

**Relación de Proyectos con sus horas de reducción determinadas en Séneca en la Planificación del curso:**

Coordinación de Bilingüismo	5 horas.
Coordinación de Calidad	4 horas.
Coordinación COVID	7 horas.
Coordinación TIC	4 horas.
Coordinación FP Dual	3 horas.

**HORAS DE REDUCCIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE AQUELLOS PROYECTOS QUE NO TIENEN HORAS DE REDUCCIÓN FIJADAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.**

Para aquellos proyectos prioritarios que no tengan horas de reducción fijadas desde planificación se le podrá asignar horas en función de la disponibilidad del Centro, tanto lectivas como no lectivas.

- Proyecto “De Ciencias por Albox”: Reducción: 3 horas lectivas y 2 horas no lectivas.
- Coordinación de Prevención de Riesgos (OSHAS). Reducción: 3 horas lectivas.
- Proyecto Innicia. Reducción 2 horas lectivas y 2 horas no lectivas.
- La coordinación del Plan de Igualdad y de Convivencia tendrá una hora de reducción no lectiva.

- Coordinación de Redes Sociales. Reducción de 4 horas lectivas.
- Coordinación Aula Ateca. Reducción 3 horas no lectivas.

Las funciones de la coordinación del Proyecto “De Ciencias por Albox” son:

- Difundir en los colegios de la localidad de la existencia de este proyecto.
- Dar de alta en la plataforma a todas los participantes.
- Visitas de seguimiento a los colegios durante el curso para explicar el desarrollo del concurso.
- Coordinación con Somos Albojenses para su divulgación y publicación de las preguntas.
- Creación y desarrollo de las preguntas.
- Corrección de cada una de las respuestas de los participantes.
- Visitas a las empresas colaboradoras en dicho proyecto.
- Realizar los formularios.
- Realizar otras funciones para el buen desarrollo del concurso.

Las funciones de la Coordinación de Redes Sociales son:

- Establecer los mecanismos necesarios para que el trabajo desarrollado en nuestro centro sea conocido en el exterior.
- Estar en contacto con los jefes de departamento, tutores y profesorado para publicar las actividades que se vayan realizando.
- Realizar fotos y vídeos del Centro y de actividades para su publicación.
- Las publicaciones se realizarán en la Página Web, editadas por



trimestres y departamentos o proyectos.

-Publicación en las redes sociales que tiene el Centro, Feacebook, Instagram y Tic Tok.

La coordinación del Proyecto Innicia tiene las siguientes funciones:

-Asistencia a las reuniones de coordinación.

- Promover, realizar y coordinar actividades donde el alumnado pueda desarrollar el emprendimiento.

-Mostrar las actividades que se van desarrollando y enviarlas al coordinador de redes sociales para su publicación.

### **INCREMENTO DE HORAS PARA AQUELLOS PROYECTOS QUE TIENEN DETERMINADAS HORAS DE REDUCCIÓN FIJADAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.**

Para los proyectos que tienen horas de reducción fijadas en la planificación de la plantilla se les podrá incrementar una o dos horas lectivas siempre que el Centro tenga disponibilidad de horas y esto no impida que los horarios del Departamento afectado tengan más de 18 horas lectivas.

Coordinación de Calidad... 2 horas.

Al profesor/a que se encargue del Proyecto de Administración y Finanzas se le podrá asignar una o dos horas para realizar el Seguimiento siempre que no suponga mayor carga lectiva al departamento.

El coordinador de la FP Dual tendrá de reducción las horas asignadas por Planificación y se le podrán designar para el desempeño de sus funciones, además, las horas de guardia siempre que no suponga mayor incremento al resto de profesorado.

## **ANEXOS**